

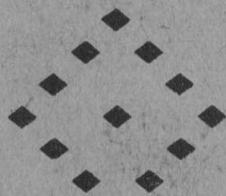
Secretaría de Redención Nacional

R. D.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INFORME
DEL SEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
AL SEÑOR
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO



Biblioteca Pública Dept. del Atlántico

HEMEROTECA
Barranquilla

1945

BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

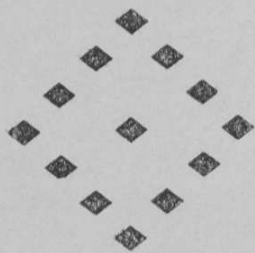
INFORME

DEL SEÑOR

SECRETARIO DE GOBIERNO

AL SEÑOR

GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO



1945
BARRANQUILLA



PROPIEDAD
DE LA
BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ATLANTICO

Señor
Gobernador del Departamento
E. S. D.

Procedo a rendir, como Secretario de Gobierno, el informe que me corresponde con ocasión de la reunión de la Honorable Asamblea Departamental y lo hago en la forma siguiente:

ORDEN PUBLICO

Como una consecuencia del movimiento subversivo que estalló en la ciudad de Pasto el diez de Julio del año pasado, acontecimiento que no será nunca lo suficientemente reprobado puesto que vino a herir en lo más honrado la organización de la República y a afectar nuestras tradiciones democráticas, el Ejecutivo se vió en la necesidad de declarar turbado el orden público en todo el territorio nacional. Era aquella una medida elemental, reclamada por las circunstancias, y fué de ver como todos los funcionarios que constituyen el gobierno, así en lo nacional como en lo departamental y municipal, se esforzaron por obtener que la marcha de la vida nacional no se viera paralizada, ni disminuida, ni interferida, sino en lo que fuera estrictamente preciso por la vigencia de las disposiciones sobre el estado de sitio. Así se logró y aquí en esta sección del país ningún ciudadano pudo elevar una queja fundada en relación con la manera como las autoridades hubieron de cumplir las disposiciones que ríjieron durante el período de la turbación del orden.

Restablecido el orden público, la normalidad volvió a imperar en Colombia, lo que era necesario en el orden

jurídico, en el derecho, ya que en el hecho de paz y tranquilidad gozábamos desde el momento en que la nación entera reprobó el atentado de Pasto y rodeó al Primer Magistrado de la República protestando de una vez y en forma nítida e irrevocable contra la prisión de que fué víctima, lo que tuvo caracteres de villanía pues el Jefe del Estado había ido a solemnizar con su presencia maniobras militares que estaban desarrollándose con el concurso de hombres de honor como son los militares colombianos, y los sediciosos se aprovecharon de esa circunstancia para que el desarrollo de su plan fuera más seguro.

La reacción que esto produjo en la opinión nacional fué tremenda y quizás fué ése uno de los factores que influyeron para que las cosas volvieran en plazo brevísimo a la situación anterior.

Los colombianos de orden, los que aman el trabajo, los que quieren el desarrollo de las industrias, la prosperidad del comercio, el avance de la agricultura, todos ellos, unidos a los grandes y vigorosos núcleos de la población trabajadora y campesina, que forjan el progreso patrio día tras día, hora tras hora, no tienen hoy otro anhelo que el de disfrutar de paz y tranquilidad efectivas. Por eso ellos abominan de toda propaganda que tenga por finalidad la de inflamar los espíritus con el soplo de una pasión envenenada; y por eso son ellos los primeros en rechazar las oscuras maniobras que realizan, a pesar de todo, los enemigos emboscados del orden. Contra esas maniobras tortuosas ellos se irguen y no admiten que pueda haber un solo colombiano que en esta hora que vivimos no sienta que no puede haber otra obligación más noble, más elevada, más generosa que la de servir a su patria y no estar permanentemente conspirando contra ella.

ELECCIONES

El día 18 de marzo del año en curso se verificaron las elecciones populares por medio de las cuales se verificó la renovación del personal que compone las Asambleas Departamentales y el que constituye la Cámara de Representantes.

Fuó ése un debate amplio, abierto, democrático, en el cual se hicieron presente los partidos políticos que

existen en Colombia y para todos ellos hubo las garantías que la Constitución y las leyes establecen.

En el Departamento del Atlántico el mandatario seccional, intérprete fiel de las normas de imparcialidad y a la vez de lealtad a las propias y personales convicciones, que son lema principal de la actuación fundamental del primer mandatario, impartió instrucciones precisas a todos sus agentes a fin de que observaran e hicieran observar de sus subordinados esas líneas generales de conducta.

Débase a ello, sin duda alguna, el que en el libre juego de las aspiraciones de cada partido y de cada candidato que ese ejercicio democrático trajo consigo, no sobreviniera acto alguno de violencia ni desorden alguno que constituyera una mengua para la vida nacional. En los veinte Municipios que integran la entidad departamental pudo, por consiguiente, rendirse parte sin novedad a la hora en que quedó cerrado el debate electoral en la tarde del 18 de marzo.

POLICIA

La institución policiva, garantía de orden y respeto, nos merece en el Atlántico la mayor suma de atención. A ese propósito obedeció el arreglo con el Gobierno Nacional en virtud del cual se incorporó el cuerpo policivo nuestro en la organización general de la Policía Nacional. Era la intención del Ejecutivo, la de seguir atendiendo muy de cerca el funcionamiento de cada uno de los cuerpos policivos que en cada una de las secciones fueron incorporándose a la organización general; pero han intervenido razones de mucha entidad para que ello no haya acontecido de la manera prevista y hay que aguardar a que el plan inicialmente concebido pueda ser puesto en pleno desarrollo. Entretanto, nos corresponde atender al buen funcionamiento de la División de Policía del Atlántico y a ello tienden todos nuestros esfuerzos.

AUMENTO DEL SERVICIO POLICIVO

No solamente la Administración actual ha tenido y tiene el deseo de aumentar el número de agentes de la policía. Esa ha sido tendencia constante de las últimas administraciones. Pero en toda época ha surgido el obstáculo de la insuficiente capacidad fiscal.

Sin embargo, en esta época, dado el desarrollo de la ciudad de Barranquilla, teniendo en cuenta el número de habitantes, ya no es posible seguir pensando en que los cuatrocientos (400) agentes destinados al servicio de vigilancia desde hace tantos años, sean los que deben componer el personal de vigilancia de una ciudad como ésta que tiene hoy tan dilatado perímetro y cuya población registra componentes tan heterogéneos por razón de su calidad de puerto.

Por más esfuerzos que la Policía realiza en sus tres Secciones, la de Vigilancia, con 400 agentes, la de Seguridad con 40 y la Rural con 36, es materialmente imposible que se logre garantizar la prestación del servicio eficaz que nuestra ciudad necesita.

Siendo esto así, lo único ambicionable hoy es el aumento del cuerpo policivo en Barranquilla a un número de agentes que dé las necesarias garantías. ¿Cómo ha de hacerse esto? Inspirándonos en el principio de la cooperación que debe existir entre todas las entidades estatales (Nación, Departamento y Municipio) que fué seguramente el espíritu que precedió a la expedición de aquella medida por medio de la cual se dió comienzo a la nacionalización de los cuerpos policivos, quizás podamos encontrar la solución del problema fiscal que se plantea cuando se habla de aumento considerable en el personal de la policía.

La condición de Barranquilla como ciudad portuaria justifica ampliamente el que la Nación contribuya al sostenimiento de una parte del servicio policivo general. La Nación tiene cuerpos de vigilancia establecidos aquí para determinados ramos del servicio público. Pero su intervención, o aporte, o contribución al servicio policivo general sería obra de extraordinario alcance. A la vez hay la circunstancia de que el Municipio de Barranquilla costea un servicio policivo especial, con un buen número de agentes. Unido todo esto (lo nacional, lo departamental y lo municipal) podremos garantizar el servicio policivo eficaz de que ahora se carece en Barranquilla por los motivos anteriormente expuestos.

La Asamblea Departamental hará obra magnífica si da todas las autorizaciones necesarias al señor Gobernador a fin de que inicie las gestiones y realice las operaciones necesarias al lleno de ese fin.

CUERPO DE BOMBEROS

El Cuerpo de Bomberos ha continuado siendo fiel a la civisa que ostenta con orgullo: la del servicio a la comunidad. La ciudad no corresponderá nunca como es debido a los merecimientos adquiridos por ese grupo de hombres esforzados que tienen a su cargo responsabilidad tan ponderosa como la de velar por la seguridad social en el ramo que les ha sido encomendado. A veces en el transcurso de la noche un siniestro sobreviene. A la mañana siguiente sabemos que corrimos gravísimo peligro, pero que fué felizmente conjurado gracias a la presencia activa y eficaz de esos hombres que, mientras otros reparan en el sueño las fuerzas perdidas, ellos velan y trabajan por nuestra seguridad porque ésa es la misión que se han impuesto.

El Departamento ha venido atendiendo con cuidado solícito el mantenimiento del Cuerpo de Bomberos y proveyendo a su mejor dotación a fin de que sean eficientes sus servicios; pero últimamente las dificultades impuestas por la guerra han impedido la renovación de sus equipos, en términos tales, que ha sido imposible la adquisición de mangueras nuevas para reemplazar las que han ido deteriorándose.

Las gestiones han sido continuas en ese sentido. La Compañía Colombiana de Tabaco, vista esa situación, cedió las de su propiedad que tenía instaladas en sus depósitos y con ellas, y con las que acostumbran facilitar las Empresas Públicas Municipales, se viene prestando el mejor servicio posible.

En la actualidad, está en curso un nuevo y último pedido de elementos para el Cuerpo de Bomberos y se han hecho esfuerzos a fin de obtener para él las recomendaciones del caso y lograr que sea despachado de los Estados Unidos, lo que no es empresa fácil por tratarse de productos sobre cuya exportación gravita la restricción impuesta por el gobierno de aquel país.

IMPRESA DEPARTAMENTAL

No obstante la manera deficiente como está dotada la Imprenta Departamental, donde se carece de elementos, pues ni siquiera se cuenta con una máquina de composición moderna (linotipo) no puede negarse que esa de-

pendencia departamental cumple satisfactoriamente sus funciones.

No ha sido seguramente por falta de iniciativa por lo que la Imprenta Departamental no ha sido modernizada, sino por falta de fondos con que hacerlo y seguramente porque como el equipo actual de un modo o de otro rinde su trabajo, se ha ido posponiendo su transformación.

Pero ya es hora de que se tome una determinación definitiva. La Imprenta Departamental sirve a la administración de un modo efectivo. La administración necesita de esa dependencia. De allí sale toda esa innumerable cantidad de trabajos tipográficos indispensable a toda entidad gubernamental (informes, circulares, hojas, impresos de todo género). De allí se prepara todo el material de propaganda de las varias Secretarías, Juntas y demás dependencias departamentales. Además, se editan órganos oficiales de publicidad que tienen el mayor informativo. Se impone, pues, su modernización, porque como consta en el informe que rinde el encargado de ella los materiales de que actualmente se dispone se encuentran en estado que dista mucho de ser satisfactorio.

NUEVO CODIGO DE POLICIA

En el Informe de la Secretaría de Gobierno correspondiente al año de 1944 se había dejado consignado por el Sub-Secretario de Gobierno, doctor Raúl Jurado, al rendir un concepto acerca del Código de Policía del Atlántico que está vigente, lo siguiente:

“El Código de Policía que en la actualidad rige en el Departamento, fué expedido en el año de 1931. Desde un principio se comprobó que se trataba de un trabajo precipitado, hecho sin método y sin criterio científico. De ahí que no ha habido funcionario encargado de aplicarlo que no haya clamado cuando nó por su total abolición, por lo menos por serias y fundamentales reformas. El Código vigente es anacrónico y no honra al Departamento.

Son fundamentales las faltas de que adolece el Código. Siendo por definición el estatuto de las contravenciones, a muchas de éstas las considera como delitos, y en no pocas ocasiones, erige como contravenciones hechos que el Código Penal define como delictuosos. Tam-

poco hace una separación precisa entre la parte contravencional y la procesal, siendo esta última en exceso defectuosa. Estas fallas, como es obvio resienten profundamente toda la estructura jurídica del Código.

Las consideraciones anteriores serían suficientes por sí solas para justificar la conveniencia de adelantar la revisión completa de nuestro estatuto de policía; pero hay otro motivo fundamental que impone la necesidad de proceder cuanto antes a esa revisión. Como lo saben muy bien los HH. Diputados, la legislación penal en vigor cuando se expidió el Código de Policía, ha sido sustituida por los nuevos Código Penal y de Procedimiento Penal, los cuales entraron a regir desde 1938. De consiguiente, el Código de Policía está, como es lógico, en discordancia con esos códigos. Esto es fácil de advertirlo a la simple vista.

Por razón de la nueva legislación penal, casi todos los Departamentos han procedido a la revisión de sus códigos de policía, y otros están en la actualidad dando los pasos para ello. Departamentos como Caldas y Antioquia pueden exhibir en la actualidad códigos de policía en armonía con la nueva legislación penal."

Fundado en las consideraciones anteriores, y para acabar con el estado de mora en que está en esa materia el Departamento, debe someterse a la consideración de la H. Asamblea un proyecto de Ordenanza que tienda a satisfacer la necesidad urgente de dotar a esta sección del país de un Código de Policía que consulte las necesidades del momento y las exigencias de la técnica jurídica."

Teniendo en cuenta todo éso, la Honorable Asamblea expidió la Ordenanza No. 25 de 1944 por medio de la cual autorizó la celebración de un contrato con el señor Doctor Luis Alberto Rebolledo, encaminado a preparar la elaboración de un buen proyecto de Código de Policía del Atlántico para sustituir el que está en vigencia. Esta iniciativa de la Asamblea fue muy bien acogida en la opinión pública, porque el sistema mejor para la preparación de trabajos de esta naturaleza no puede ser sino el de encomendarlos a las personas que conozcan suficientemente la materia, a fin de que ellos tengan base en la técnica y en la experiencia. En el caso presente, tales requisitos se llenaban con superabundancia.

Fué así como la Gobernación del Departamento pro-

cedió a la celebración del contrato respectivo con el doctor Luis Alberto Rebolledo, contrato que quedó formalizado en esta ciudad por medio de la escritura pública número 2.118 de la Notaría Tercera, con fecha veintitrés (23) de agosto del año próximo pasado. El texto del contrato es el siguiente:

Número 2.118.

En la ciudad de Barranquilla capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a veintitrés (23) de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), ante mí, MIGUEL MARIA ZAPATA ESTRADA, Notario Público, Tercero, principal del circuito de Barranquilla y en presencia de los testigos instrumentales señores Leopoldo Gómez H. y Ubaldo Ortega M., hábiles legalmente para serlo en este acto, comparecieron los señores doctor LUIS ALBERTO REBOLLEDO, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, de mi conocimiento personal, en su propio nombre, y el doctor ALBERTO PUMAREJO varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, actual Gobernador de este Departamento, en cuyo nombre habla, de cuyo carácter oficial y conocimiento personal doy fé, y dijeron:

PRIMERO.—Que en desarrollo de la Ordenanza Departamental número veinticinco (25), de fecha (26) veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), vienen por medio del presente instrumento a celebrar, como en efecto celebran, el contrato que se expresa en las cláusulas siguientes:

“Entre los suscritos doctor Alberto Pumarejo, quien obra en la calidad de Gobernador del Departamento del Atlántico y quien para los efectos de este contrato se llamará el Departamento, y Luis Alberto Rebolledo, mayor de edad, vecino del Municipio de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número, un millón cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis (1.044.146), expedida en Barranquilla quien para los efectos de este contrato se llamará el contratista, en obediencia a lo dispuesto por la Ordenanza número 25 expedida por la Asamblea de este Departamento, damos por celebrado el contrato a regirse por las cláusulas siguientes:

Primera.—El contratista se obliga para con el Departamento del Atlántico:

a)—A elaborar un proyecto de Ordenanza sobre Código de Policía, ajustado a la técnica jurídica, a las reformas de legislación penal vigente y demás estatutos sobre la materia;

b)—A entregar al Departamento, por conducto de la Secretaría de Gobierno, dicho proyecto de Ordenanza en tres

ejemplares, escrito a máquina, con dos índices, uno alfabético y otro de materias y una exposición de motivos, el 30 de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), para que pueda ser considerado por la Honorable Asamblea Departamental en sus sesiones ordinarias de ese año;

c)—A elaborar una cartilla con las disposiciones del proyecto de Ordenanza en orden alfabético, para uso de los agentes de Policía. Esta cartilla será entregada también en tres copias o máquina, a la Secretaría de Gobierno;

d)—A garantizar, por medio de fianza personal o hipotecaria, a elección del Departamento, las obligaciones que contrae, emanadas de la presente convención hasta por la cantidad de seis mil pesos de la moneda corriente;

e)—A hacer, sin costo alguno para el Departamento, que el presente contrato sea elevado a escritura pública. Todos los gastos que ocasione la celebración del contrato, serán a cargo del contratista.

f)—A asesorar gratuitamente las comisiones de redacción y revisión que designe la Honorable Asamblea Departamental para la adopción del proyecto como Ordenanza sobre Policía.

Segunda.—El Departamento se obliga para con el contratista:

a)—A pagar a éste por concepto del trabajo que se obliga a realizar conforme a la cláusula anterior, la cantidad de seis mil pesos (\$ 6.000.00) moneda corriente, en dos contados, así: tres mil pesos (\$ 3.000.00) cuando quede elevado a escritura pública el presente contrato y el Contratista haya prestado caución personal o hipotecaria, a elección del Departamento, por la cantidad de seis mil pesos (\$ 6.000.00) y el saldo o sea la cantidad de tres mil pesos (\$ 3.000.00) cuando haya entregado al Departamento, por medio de la Secretaría de Gobierno, en la fecha fijada en el ordinal b) de la cláusula primera de esta convención, el proyecto de Ordenanza sujeto-materia de este contrato, con las especificaciones contenidas en dicha cláusula;

b)—A recibir en cualquier tiempo, antes del treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), el proyecto de Ordenanza expresado, siempre que se ajuste a lo pactado;

c)—A pagar al contratista, inmediatamente que éste haga entrega del proyecto en la fecha señalada en este contrato o antes de esa fecha, y a cancelar la caución personal o hipotecaria que el Contratista haya prestado para garantizar sus obligaciones.

Tercera.—Son motivos de caducidad de este contrato, la

muerte del contratista y la mora de los contratantes o de algunos de ellos en el cumplimiento de las obligaciones que contraen.

CUARTA.—El contratista podrá ceder este contrato, a otra persona y a cualquier título, siempre que el cesionario sea doctorado en Derecho, colombiano de nacimiento, natural del Departamento del Atlántico y se mantenga la garantía personal o específica que el contratista tenga prestada. Este contrato no necesita, para su validez, de la ulterior aprobación de la Asamblea.

SEGUNDO.—Para el otorgamiento de este instrumento se ha tenido en cuenta lo siguiente:

a)—Un ejemplar autenticado de la Gaceta Departamental "ATLANTICO", número tres mil cuatrocientos sesenta (3.460), de fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), en el cual aparece publicada la Ordenanza número veinticinco de este año con el texto del presente contrato:

b)—Oficio número mil setenta y seis (1.076), de fecha once (11) de los corrientes, originario de la Secretaría de Gobierno Departamental, por medio del cual se le transcribe al suscrito Notario, el auto dictado al efecto para la celebración de este contrato, por la Gobernación del Departamento; y

c)—Carta de fecha veinticinco (25) de julio próximo pasado, dirigida por el doctor Luis Alberto Rebolledo al señor Gobernador del Departamento, documentos éstos que se agregan al protocolo como parte integrante de este instrumento.

TERCERO.—Finalmente, declararon ambos otorgantes en sus respectivos caracteres, que dejan expresa constancia de que no se presta la caución prometida por el contratista en el texto del contrato inserto, por no recibir éste ninguna suma por concepto de anticipo ni por ningún otro concepto.—Esta escritura no causa derecho de registro y anotación.

Leído y aprobado que fué este instrumento se firma por los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro.

Los otorgantes en el orden en que comparecen presentaron cédulas de ciudadanía número 1.044.146 y 1.209.843 expedidas en Barranquilla.

Firmados: — ALBERTO PUMAREJO. — LUIS ALBERTO REBOLLEDO.—LEOPOLDO GOMEZ H.—UBALDO ORTEGA M.—El Notario Tercero MIGUEL MARIA ZAPATA ESTRADA

El certificado de renta, copiado dice así:—"MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Certificado de Paz y Salvo.—Barranquilla 23 de agosto de 1944.—El Administrador de Hacienda del Atlántico, Certifica: que Luis A. Rebolle-

do E. está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la renta y cuota militar, hasta el año de 1942, inclusive.—Por el Administrador de Hacienda (Fdo.)—**Diógenes Arrieta L.** (sello y estampilla anulada).

Resta ahora solamente decir que el contratista hizo entrega formal a la Secretaría de Gobierno del trabajo preparado y en consecuencia se lleva éste a la Asamblea, como un proyecto a fin de que esa corporación lo convierta en Ordenanza y nos sea dado en breve tener en vigencia en el Departamento del Atlántico un nuevo y moderno Código de Policía.

En los informes y demás documentos que, como anexos, se incorporan a este Informe se podrá obtener un acopio de datos y elementos que sirvan para apreciar la manera como se ha servido a la administración pública por el intermedio de los rodajes que dependen de la Secretaría de Gobierno.

Señor Gobernador,

JUAN B. FERNANDEZ,

Secretario de Gobierno.

ANEXOS

PROPIEDAD
DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ATLÁNTICO

**Informe que rinde el Jefe de la Sección de Justicia
al señor Secretario de Gobierno del Departamento.**

Barranquilla 10 de Abril de 1944.

Señor

Secretario de Gobierno del Departamento.

E. S. D.

Cumplo con el deber de rendir a usted el informe relacionado con la Sección a mi cargo.

Durante todo el año pasado y los meses transcurridos del presente, la Sección de Justicia ha venido cumpliendo en términos generales las funciones que se le asignaron por la Ordenanza número 8 de 1943, es decir, colaborando con la Gobernación en el estudio de todos los problemas jurídicos que frecuentemente han llegado al despacho del señor Gobernador, y en general al de las Secretarías. En esta labor ha contado con la colaboración de la sub-Secretaría de Gobierno. Pues aunque de común acuerdo se han repartido los negocios entre una y otra sección, en otros casos se han hecho estudios conjuntamente. La Sección a mi cargo se ha ocupado especial y privativamente del estudio de los asuntos previstos en el artículo 4o., ordinales a), e), f) y j).

ORDENANZAS ESTUDIADAS

En lo que se relaciona con las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental en las sesiones del año pasado, se hizo el estudio de todas ellas, alcanzando a un número de 70, se objetaron siete que corresponden a los números 5, 37, 60, 61, 63, 65 y 67.

Entre éstas vale hacer especial mención de la número 5, que determinó el personal de la Secretaría de la Asamblea. Este estatuto departamental fué observado por la Gobernación, entre otras razones por la de crear cargos sin fijarles las respectivas funciones. La Asamblea atendió en parte las objeciones de la Gobernación, y el proyecto volvió al despacho para ser sancionado

pero conservando en parte alguno de los vicios legales de que adolecía lo que obligó al Jefe de la Administración Seccional a devolverlo nuevamente sin la sanción ejecutiva. La Asamblea declaró entonces infundadas las objeciones y el proyecto pasó a ser la Ordenanza número 5 ya citada. El señor Gobernador se dirigió entonces al señor Fiscal del Tribunal Administrativo solicitándole que presentara demanda ante dicho Tribunal para pedir la suspensión y nulidad de la Ordenanza tantas veces citada. El Tribunal negó la suspensión provisional, y este auto fué confirmado por el Consejo de Estado. Posteriormente el Tribunal en sentencia definitiva negó lo pedido por el Fiscal y actualmente dicha sentencia sufre el recurso de apelación ante la entidad superiora.

Por la segunda Ordenanza enumerada aquí y que lleva por título "por la cual se autotiza, se reglamenta, se grava un juego y se dictan otras disposiciones", la Asamblea autorizaba, declarando como permitido el juego denominado CHANCE. La Gobernación devolvió este proyecto de Ordenanza con un pliego de objeciones y sin la correspondiente sanción. La Asamblea declaró fundadas en parte las objeciones, y al volver nuevamente el proyecto para la sanción fué objetado, pues la Gobernación conceptuaba que dicho proyecto adolecía de legalidad, y así se adujo en contra de él la violación de ciertas leyes, amén que alguna jurisprudencia del Consejo de Estado. La Asamblea posteriormente declaró infundadas las observaciones y el proyecto tuvo que ser sancionado por la Gobernación. Afortunadamente los Honorables Diputados reflexionaron sobre la medida que habían tomado, y fué así como por medio del artículo 11 de la Ordenanza 46 la Asamblea derogó en todas sus partes la número 37 tantas veces citada. La Ordenanza 60 fué objetada por considerar la Gobernación ilegal su artículo 2.º, ya que daba a la Asamblea la atribución de hacer el nombramiento del cargo de Abogado Departamental, que se creaba por el artículo 1.º. La Asamblea oyó lo dicho por el Gobernador y suprimió aquel mandato. Las otras Ordenanzas enumeradas arriba fueron sancionadas por la Gobernación al declarar la Asamblea infundadas las objeciones. La 65 fué demandada ante el Tribunal Contencioso Administrativo y suspendida por dicho Tribunal. Actualmente se surte en Bogotá ante el Consejo de Estado el recurso de apelación pedido por la contra-parte en representación de los vecinos del Municipio de Suan; pues se trataba con el artículo 8.º

de dicha Ordenanza de segregar el Corregimiento de Santa Lucía del Municipio de Campo de la Cruz para agregarlo al de Suan.

ACUERDOS MUNICIPALES

A excepción de muy pocos acuerdos cuyo estudio está aún pendiente, este despacho ha revisado todos los que han ido llegando de los distintos Municipios del Departamento. Se ha dedicado estudio especial a los Acuerdos que se relacionan o que autorizan contratos sobre petróleos. Tanto la Administración de Don Rafael Blanco de la Rosa como la del Doctor Alberto Pumarejo han tenido un patriótico celo en lo que se refiere a estos complejos problemas, pues algunos Municipios han hecho por medio de los Acuerdos citados ciertas concesiones que en concepto de la Gobernación han sido por lo menos exageradas en lo que se refiere a la participación de los contratistas en los provechos que pudieran derivar los Municipios por concepto de petróleos. De ahí, que por medio de circulares unas veces y con observaciones hechas en los Acuerdos, la Gobernación haya tratado de conseguir mejores perspectivas en el aumento del patrimonio que los Municipios llegaran a obtener por las participaciones a que me he referido.

Capítulo aparte merecen los Acuerdos sobre Presupuestos Municipales, pues el sistema llevado a cabo por algunos Municipios en la elaboración de estos Presupuestos es a todas luces inconveniente e ilegal. Se presentan Presupuestos inflados, sin sujeción a las normas de hacienda pública y en abierta oposición a lo que la Asamblea ha estatuido sobre el particular. En la actualidad más de cuatro municipios, entre ellos Soledad, Malambo y Polonuevo, violando la Ley 5a. de 1918 y la Ordenanza 38 de 1931; han dejado de enviar los Presupuestos que corresponden a la vigencia que corre. Se hace necesaria una intervención más eficaz y beligerante de las Asambleas Departamentales al trazarle normas a los Concejos; sería quizá lo mas indicado y juicioso que el Legislador interviniera fijando normas precisas y de efectividad para la elaboración de los Acuerdos Municipales. Lo que podría hacerse con amplias autorizaciones a los Gobernadores teniendo éstos como colaboradores a los Contralores Departamentales.

ADJUDICACIONES

En virtud del artículo 7.º de la Ley 75 de 1942 y de conformidad con el Acuerdo número 30 de 1943 expedido por el Concejo Municipal de Barranquilla, la Gobernación ha venido conociendo de las adjudicaciones hechas a particulares en propiedades del Municipio en los Barrios denominados Alfonso López, San Isidro y Loma Fresca &. Esta Sección ha estudiado a partir de marzo del año pasado hasta enero del presente año más de cuatrocientas documentaciones, que con excepción de unas pocas han sido aprobadas y devueltas a la Junta de Adjudicaciones. Tanto de las aprobadas como de las devueltas con observaciones hay constancia en el libro copiador que se lleva en este despacho y en las copias de las notas remisorias.

BIENES DE EXTRANJEROS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1552 de 1942 y de conformidad con las circulares del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Gobernación ha venido rindiendo conceptos para la exclusión de bienes de extranjeros del régimen establecido por el Decreto 1500 de 1942. La Sección de Justicia ha estudiado hasta la fecha, a partir de marzo del año pasado, 44 expedientes que corresponden casi en su totalidad a ciudadanos italianos. Quedan aún pendientes cuatro solicitudes acerca de las cuales se están allegando los datos necesarios para rendir los informes.

JUECES DE INSTRUCCION CRIMINAL

Como auxiliares del Poder Judicial funcionan actualmente en la ciudad de Barranquilla tres Juzgados de Instrucción Criminal que corresponden a los números 13, 27 y 28, estos dos últimos funcionaron antes en los Municipios de Sabanalarga y Santo Tomás, posteriormente el Ministerio de Gobierno de acuerdo con la Gobernación resolvió concentrarlos todos en Barranquilla. La Gobernación en el deseo de colaborar con el Gobierno Nacional, facilitó locales y apropió la partida correspondiente en el Presupuesto para dotar de muebles a las oficinas de los dos últimos Juzgados. El Juzgado 28 que había venido funcionando en un local

pagado por el Departamento, se ha trasladado al edificio del Banco de Bogotá en local que paga la nación. Hace más de seis meses se compraron los muebles para este Juzgado; y en la actualidad se hacen las gestiones para comprar los del Juzgado 27. Por la circunstancia de haber venido funcionando dicho Juzgado en el local de la Asamblea Departamental, no se habían comprado hasta ahora los muebles necesarios para su dotación. La Sección a mi cargo de acuerdo con las instrucciones impartidas por el señor Gobernador y su Secretario de Gobierno, ha facilitado a los señores Jueces todos los medios para llenar a cabalidad las funciones de sus respectivos cargos. Unas veces respondiendo a la solicitud de los Jueces de Circuito, otras a pedido de los mismos funcionarios de Instrucción, se han dictado las resoluciones pertinentes en relación con las investigaciones en que han actuado estos funcionarios. En igual forma se ha procedido cuando los particulares han denunciado hechos delictuosos ante el Gobierno Seccional. Son muchas las resoluciones dictadas por la Gobernación ordenando el traslado a otros lugares del Departamento de los Jueces de Instrucción Criminal para dar cumplimiento a las distintas comisiones que les han sido encomendadas. Es de justicia reconocer la labor eficaz y oportuna que estos funcionarios públicos han venido cumpliendo durante el tiempo del ejercicio de sus funciones en el Atlántico.

Por considerarlo aún de actualidad creo importante transcribir aquí la consideración hecha en mi informe del año pasado, al referirme a la doble función que ha venido desempeñando la Sección de Justicia o el Funcionario encargado de ella, decía así en algunos de los apartes de dicho informe: "Quiero dejar consignada la necesidad de que la Sección de Justicia siga funcionando, y la urgencia de que se organice en armonía con los estatutos departamentales que la creó, con el número de empleados y la dotación de un local adecuado para su funcionamiento. Pues hay que reconocer que la forma en que ha venido funcionando es un tanto irregular. La refundición en una sola de dos entidades que separadamente tienen gran número de negocios hace que indefectiblemente se tenga que abandonar una para atender a la otra, lo que trae graves perjuicios para el público en general como para la Administración. La Secretaría Privada de por sí tiene mucho trabajo y es natural, ya que viene a ser vehículo de comunicación entre el público y el Gobernador. Por otra parte los asuntos de

PROPIEDAD
DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ATLÁNTICO

orden jurídico necesitan estudio a fondo, sin que esto llegue a implicar un retardo ilimitado en su respectiva solución. Es materialmente imposible que el mismo funcionario que atiende el cúmulo de negocios que llegan al despacho del Gobernador como recibo y contestación de correspondencia, &., pueda resolver con la rapidez que ellos entrañan otra clase de negocios de índole diferente y que merecen, como ya dije, un estudio detenido". En lo que se refiere al local, hay que hacer hoy excepción a lo dicho el año pasado, ya que por la insistencia del señor Gobernador, se acaba de dar al servicio una oficina que es por lo menos cómoda e independiente, donde se puede trabajar en mejores condiciones que en la anterior.

En esta forma espero haber facilitado a usted las informaciones de mayor interés relacionadas con el cargo que desempeño.

Soy de usted servidor muy atento,

JUAN TOVAR DAZA

Jefe de la Sección de Justicia de la Secretaría de Gobierno

**Informe que rinde el Prefecto de la Provincia de
Barranquilla al señor Secretario de Gobierno
del Departamento**

Barranquilla, 19 de marzo de 1945.

Señor

Secretario de Gobierno del Departamento

E. S. D.

Me es grato rendir, por su digno conducto, al señor Gobernador del Departamento el informe correspondiente a las labores realizadas por el Despacho a mi cargo durante el año de 1944, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 5º. del artículo 139 de la ley 4ª. de 1913 (Código del Régimen Político y Municipal).

Movimiento de la Oficina

Resoluciones dictadas en procedimiento civil	16
" " " " penal	38
" " " " verbal	6
Oficios remitidos	453
" recibidos	105
Exhortos librados	11
" auxiliados	22
Circulares remitidas	9
Telegramas remitidos	14
" recibidos	51
Diligencias de posesiones	2
Licencias para rifas	13
" " juegos concedidas del mes de enero al mes de julio	78
Sumarios iniciados en esta Prefectura	5
Sorteos de la Lotería de Beneficencia del Atlántico realizados en esta ciudad con asistencia del suscrito Prefecto	45

En cuanto a los sorteos de la Lotería de Bolívar sólo se verificaron en esta ciudad en el año a que me refiero, con asistencia del suscrito 11, habiendo tenido lugar el último de éstos el día 22

de mayo, debido a que la Honorable Asamblea Departamental por medio del artículo 14 de la Ordenanza No. 70 de 1944 dispuso que únicamente se celebraran en este Departamento los sorteos de la Lotería de Beneficencia del Atlántico.

Negocios venidos en comisión

Estos se descomponen así:

Del Juzgado Primero Superior	21
Del Juzgado Segundo Superior	11

Negocios venidos en apelación de oficinas inferiores

Estos se descomponen así:

De la Inspección Segunda Municipal	3
De la Inspección Tercera Municipal	2
De la Inspección Cuarta Municipal	3
De la Alcaldía de Baranoa	2
De la Alcaldía de Soledad	2
De la Alcaldía de Sabagrande	4
De la Alcaldía de Galapa	3

Negocios despachados

A autoridades judiciales	37
A otras autoridades	19

Movimiento de presos a órdenes de esta Prefectura

Rematados por vagancia y ratería	36
Rematados por fraude a las Rentas del Departamento	3
Remitidos a la Colonia Penal de las Acacias	36

Movimiento de Presos en la Policía Nacional

Entradas	3503
Salidas	3489

Movimiento de Presos en la Cárcel Nacional

Existencia del año anterior	96
Entradas	224
Salidas	224

Movimiento de Presos en la Policía Municipal

Entradas	3873
Salidas	3870

Movimiento de Presos en la Cárcel para Mujeres

Existencia del año anterior	10
Entradas	1031
Salidas	1017

Los negocios que en la actualidad cursan en esta Prefectura siguen su curso legal de rigor, sin que pueda observarse demora alguna; pues el suscrito se ha empeñado en que los asuntos de la incumbencia de esta oficina sean despachados a la mayor brevedad posible, circunstancia por la cual esta oficina se encuentra al día.

Comisiones Conferidas por Autoridades Judiciales

A esta Prefectura le ha correspondido cumplir comisiones de gran importancia y delicadas conferidas por autoridades judiciales dentro de procesos penales por peculado, homicidio, estupro, rapto y otros delitos.

Esas comisiones han sido satisfechas dentro de los términos legales señalados, motivo por el cual los funcionarios comitentes han quedado complacidos por la cooperación prestada por este Despacho a la justicia.

Orden

La tranquilidad y marcha regular de la vida en esta sección de la República no ha sido turbada por conflicto de ninguna índole y esto se debe al acierto e imparcialidad con que han actuado los encargados de velar por la tranquilidad pública, pues tanto a nacionales como a extranjeros se les ha rodeado de todas las garantías legales, lográndose así que esta Provincia como el resto del Departamento haya seguido su marcha progresista dentro de un ambiente de tranquilidad.

Relaciones entre esta Prefectura y las demás Autoridades Policivas

Estas relaciones no han sufrido alteración alguna por cuanto las ordenes emanadas de esta oficina en beneficio de la buena marcha de la administración pública han sido atendidas oportunamente, motivo por el cual se ha impuesto la cordialidad que debe existir en la importante misión que estas autoridades deben desarrollar para mantener el orden social.

PROPIEDAD
DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ATLÁNTICO

Los señores Alcaldes, Inspectores y Comandantes de Policía se han esmerado en cumplir en forma satisfactoria sus obligaciones, prestando a todos los ciudadanos la debida protección, o sea amparándolos en los derechos que nuestra legislación les concede.

Necesidades de los Municipios de la provincia

Por los informes remitidos por los señores Alcaldes, que me permito adjuntarles, verá usted que la mayoría de los municipios de la Provincia carecen de acueducto, mataderos adecuados, alumbrado público y de establecimientos carcelarios, y por esta última circunstancia los detenidos hasta por infracciones leves tienen que ser enviados a los penales de esta ciudad.

De tal manera que es conveniente, desde todo punto de vista, que por las entidades correspondientes se adopten las medidas del caso para satisfacer esas necesidades, como también para intensificar el ramo de caminos para llevar por este medio de fácil transporte el progreso hasta los lugares mas apartados y contribuir de esta manera a impulsar la agricultura, que es base primordial de la riqueza.

Rifas

Se han venido concediendo autorizaciones para rifas, previo el lleno de los requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia y debido al celo que esta Prefectura ha desplegado al respecto, no se ha presentano hata la fecha reclamo alguno toda vez que a las personas favorecidas se les ha hecho entrega de los objetos materia de la rifa a la presentación de la boleta premiada.

Las rifas de casas-quintas vienen contribuyendo notablemente al progreso y embellecimiento de Barranquilla por cuanto en solares escuetos y amontados se han estado edificando modernas mansiones que son un verdadero ornato para la ciudad.

Por otro lado la ciudadanía se beneficia con esas rifas por la ocupación que se proporciona a los obreros en las correspondientes construcciones; por el dinero que se ganan los vendedores de boletas, por el que se pone en circulación por concepto de materiales de construcción etc. etc.

El producto de estos impuestos de rifas tiene un fin noble toda vez que se destina a la beneficencia o sea para socorrer a los menesterosos en sus dolencias.

Vagos, rateros y maleantes

Se ha continuado tomando gran empeño para obtener el fiel cumplimiento de la ley 48 de 1.936 sobre represión de vagos, rateros y maleantes, pudiéndose decir que a este respecto se ha logrado un éxito por cuanto el número de estos elementos peligrosos ha disminuido considerablemente.

Antes de la aplicación de la mencionada ley, el problema de la criminalidad en delitos contra la propiedad revestía caracteres verdaderamente alarmantes porque se hallaba vigente una legislación sobre esta materia que exigía una tramitación que no se compadecía con la brevedad y rigidez que estos casos requieren.

La expresada ley 48 establece una tramitación breve y pone en manos del funcionario facultades que le permiten sancionar estos hechos de acuerdo con la naturaleza y magnitud de la infracción, y de ahí que con la vigencia de la citada ley se haya corregido en gran parte los estados antisociales que tanto tenían alarmada a la ciudadanía.

Inventario

Le acompaño el ordenado en el numeral 7o. del artículo 139 del Código de Régimen Político y Municipal.

Le adjunto los informes de los señores Alcaldes de Soledad, Baranoa, Puerto Colombia, Galapa, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Tubará, Palmar de Varela.

Soy de Ud. muy Atto. y S. S.

MANUEL DAVILA L.
Prefecto de la Provincia.

Inventario de los muebles, enseres y demás útiles pertenecientes a la Prefectura de la Provincia de Barranquilla.

- Una máquina de escribir Royal en regular estado.
- Una máquina de escribir, portatil, Royal en regular estado.
- Cuatro escritorios: 3 de esteras y uno de tipo corriente.
- Una silla giratoria con fondo de paja.
- Seis sillas de madera.
- Tres sillas de Viena en regular estado.
- Un sombrerero de pared con 4 ganchos.
- Un plano de Barranquilla.
- Un reloj de pared,
- Un cuadro del Libertador.
- Un escaparate de madera para archivo.
- Dos canastas para papel.
- Un teléfono con su directorio.
- Cuatro porta-secantes.
- Tres tinteros dobles.
- Un armario de madera para colocar libros.

Obras de consulta

- Un Código de Policía.
- Un Código de Régimen Político y Municipal.
- Un Código de Procedimiento Penal.
- Un Código Penal.
- Un Código Administrativo.
- Un Código de Elecciones.
- Un Código de Procedimiento Civil (Ley 105 de 1931).
- Un Código Civil.
- Un tomo empastado que contiene las leyes, decretos y Resoluciones aplicables al régimen carcelario.
- Una colección de Ordenanzas del Departamento del Atlántico de los años de 1911 a 1944.
- Un tomo en rústica de la compilación sobre prensa.

Treinta y un tomos en rústica de los Anales del Concejo de Estado.

Tres tomos empastados de las leyes de 1821 a 1828.

Ocho tomos de las leyes de 1843 a 1857.

Cuatro tomos de las leyes de 1886 a 1887.

Un tomo de las leyes de 1890 y de 1892, 1894, 1896, 1898, 1903 a 1904, 1911 a 1915, 1918, 1920, 1922 a 1927, 1930, 1932, 1933, 1937, 1938, 1940, 1942, 1943.

Un tomo de leyes de 1855 a 1856.

Un tomo de Decretos de carácter permanente 1904 a 1905.

Un tomo de Decretos y Resoluciones 1913 a 1914.

Tres tomos de Decretos y Resoluciones de 1916 a 1920.

Colección de Diarios Oficiales de 1929 a 1944.

Colección de Gacetas del Departamento de 1935 a 1944.

Un tomo Jurisprudencia administrativa (Segunda edición)

NOTA: La conservación de estas obras presta un gran servicio, pues la mayoría de las oficinas públicas visitan con frecuencia esta Prefectura con el objeto de consultar esas obras.

Barranquilla, diciembre 31 de 1944.

El Secretario,

PEDRO A. MANOTAS A.

**Informe que rinde el Prefecto de la Provincia de
Sabanalarga al señor Secretario de Gobierno
del Departamento**

Señor

Secretario de Gobierno del Departamento del Atlántico,
Barranquilla.

Me cabe el honor de informar, por el digno conducto de ese Despacho, al señor Gobernador del Departamento, todo lo relativo a las labores llevadas a cabo por el Despacho de la Prefectura de la Provincia de Sabanalarga, a mí cargo, en el tiempo comprendido desde el mes de julio del año próximo pasado, hasta el mes de abril del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por el ordinal 5o. del Artículo 139 de la Ley 4a. de 1913 (Código de Régimen Político y Municipal).

I. Labores cumplidas por el Despacho de la Prefectura de la Provincia.

Resoluciones dictadas en procedimiento verbal	7
Resoluciones sobre rebaja de penas	3
Diligencias de fianza de guardar paz	4
Oficios remitidos	108
Oficios recibidos	76
Circulares remitidas	3
Telegramas recibidos	35
Telegramas remitidos	40
Posesión de empleados	9
Sumarios iniciados por la Prefectura	16
Negocios en comisión a la Prefectura, así:	
Del Juzgado 1o. Superior	7
Del Juzgado 2o. Superior	5
Del Juzgado 1o. del Circuito en lo Penal	11
Del Juzgado 2o. del Circuito en lo Penal	1
Del Juzgado 3o. del Circuito en lo Penal	5

Exhortos recibidos	2
Movimiento de detenidos en el Cuartel de la Policía Nacional por orden de la Prefectura	7
Comisiones ordenadas por la Gobernación a la Prefectura	2
Negocios venidos en apelación de oficinas inferiores	2

Fueron visitadas oportunamente y en la debida forma las oficinas de la Colecturía de Hacienda Departamental y Recaudación Nacional.

II. Necesidades inaplazables de la Prefectura de la Provincia, para el correcto funcionamiento de ella y el rápido y eficiente cumplimiento de sus Resoluciones y demás gestiones que le son privativas.

1a. Dotación de muebles, máquina de escribir y demás elementos indispensables;

2a. Dotación de una Cárcel para detenidos, pues, el cuartucho o depósito que desde hace años viene prestando el servicio de tal, es una dependencia del Cuartelillo de Policía, antihigiénico y malsano, que no presta las seguridades debidas y la separación indispensable en determinados casos.

3a. Aumento del personal que compone el destacamento de la Policía que presta servicio en esta ciudad. El despacho a mi cargo se permite anotar como una de las principales causas de los casos de sangre que vienen registrándose con inusitada frecuencia, la carencia de personal de Agentes de Policía suficientes para controlar la vigilancia en el área de la ciudad y en los centros de mayor movimiento.

4a. Gestión ante la Honorable Asamblea Departamental, próxima a reunirse, para recabar los fondos necesarios con que continuar los trabajos de pavimentación de la Plaza de San Antonio de la ciudad. Finalmente, me es grato informar que los edificios públicos, en los cuales el Departamento ha invertido fuertes sumas de dinero (locales para escuelas, matadero, etc.) han sido reparados recientemente por el Municipio y puestos al servicio; asimismo, informo que los trabajos del Hospital, en construcción con dineros del Departamento, están muy adelantados, de modo que muy pronto estarán en condiciones de prestar el servicio de que tan urgente necesidad tiene Sabanalarga. Como dato de gran

trascendencia, tengo el gusto de informar a ese Despacho, que el suscrito, en su calidad de Prefecto de la Provincia, por delegación del señor Gobernador del Departamento, firmó en la Notaria única de esta ciudad las escrituras de compra de los solares en que ha de ser construído el local del «Colegio de Sabanalarga», con fondos del Departamento.

El Despacho a mi cargo siempre estará dispuesto a rendir rápidamente a esa Entidad el informe o informes que se le soliciten.

Del señor Secretario de Gobierno, respetuosamente,

DANIEL MANOTAS.
Prefecto de la Provincia.

Informe que rinde el Comandante de la Policía Nacional División Atlántico al señor Secretario de Gobierno

Barranquilla, 5 de abril de 1945.

Al Señor

Secretario de Gobierno

Ciudad

Por su digno conducto, al señor Gobernador del Departamento vengo a rendir el informe sobre los trabajos desarrollados por la División Atlántico de la Policía Nacional de esta ciudad, en el tiempo comprendido desde Julio del año pasado a esta fecha, a la vez que enumero las necesidades que, a mi juicio, son de carácter urgente en la actualidad y las modificaciones que considero son indispensables y que respetuosamente me permito sugerir a esa Superioridad.

Orden Público

Aplauso y manifestaciones de confianza recibió todo el personal que compone la División Atlántico, con ocasión de los deplorables sucesos del 10 de julio; en esta emergencia la División supo demostrar como, ejemplarmente, cumplen con el juramento prestado en el momento de tomar posesión de su cargo, todos y cada uno de sus hombres. Puso de presente también el personal el grado alto en que posee la virtud militar de la abnegación, propia de los hombres de las fuerzas armadas, ya que habiendo sido en los días de julio a que me refiero, pesado y duro por demás el servicio, ni una sola queja surgió al respecto y sólo demostraban los hombres su ánimo dispuesto para cumplir las órdenes superiores, ocultando la fatiga natural por el doble y, en ocasiones triple, servicio que se les impuso, levantando el pecho para manifestar su deseo inquebrantable y afanoso de servir, en defensa del Gobierno legítimo y de las Instituciones democráticas.

Otro tanto podría decir de la actuación del personal de la

Institución con motivo de la frustrada subversión del 10 de marzo y los fracasados actos terroríficos con que, sin duda, se quiso atentar contra la autoridad legítima y el orden de la República.

Tiene también la División un voto de aplauso que le hace honor por su actuación ampliamente reconocida, como imparcial y completa, en el debate electoral próximo pasado. Igualmente en las manifestaciones de orden político y social la Policía del Atlántico tomó todas las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos que consagra la Constitución, sin que se registrara accidente de naturaleza alguna, ni incidente deplorable que merecieran ser tenidos en cuenta.

Con ocasión del desgraciado accidente ocurrido en el Cuartel de la Policía Departamental de Bucaramanga, en el que perdieron la vida y resultaron lesionados abnegados servidores públicos, la División Atlántico puso de presente su gran espíritu de compañerismo con el hecho de haber manifestado, como la primera, su sentimiento generoso por lo ocurrido, a la vez que espontáneamente contribuyó en forma material y unánime con la suma de un mil pesos con el ánimo de mitigar, en parte, las consecuencias del suceso.

Mejoras en la Institución

El Gobierno del Departamento adquirió para la Policía un vehículo (bus) apropiado para los trabajos y repartos del personal, que presta magnífico servicio, tanto para los agentes como para la vigilancia de la ciudad.

Está en construcción en la actualidad un dormitorio para la tropa, y existe el plano para construir el cuerpo de guardia del Cuartel Central que es de necesidad urgente para la efectividad de los servicios de la vigilancia y del régimen interno.

Asimismo, la Gobernación del Departamento, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas efectuó la construcción de un ramal de alcantarillado en el interior del Cuartel, indispensable para la salubridad del edificio.

Alojamientos

El alojamiento del personal en el Cuartel Central se mantiene en malas condiciones, ya que no existe partida alguna para su conservación y mejoramiento. Con el mismo personal del Cuerpo se hacen las reparaciones urgentes y posibles, lo que dá

por resultado que la presentación del edificio y su reparto, no corresponden al fin para el que éste está destinado.

En condiciones análogas se encuentran los alojamientos de los Retenes de Policía de la ciudad y los de fuera, que en la actualidad ocupan casas pequeñas de propiedad particular, mediante contratos de arrendamiento celebrados por la Secretaría de Gobierno.

Personal

Fué suprimida la Sección de Policía que prestaba servicios en el Terminal Marítimo, a la cual reemplazó una Sección de la Policía Nacional enviada desde Bogotá, mediante contrato celebrado por el mismo Terminal con el Ministerio de Gobierno.

La Ordenanza No. 19 de 1927 fijó en cuatrocientos el número de agentes en aquel entonces. Con sólo decir que en la actualidad existe el mismo número de agentes para el Departamento, considero sea argumento de peso para demostrar la deficiencia palpable que existe por razón de escasez de personal, en la vigilancia de la ciudad y del resto del Departamento.

En diez y ocho años Barranquilla ha tenido un progreso y aumento en área y habitantes tal, que es ejemplo en la República. Me parece justo e inaplazable y así me permito sugerirlo que la planta de agentes de la vigilancia debe aumentarse cuando menos al doble para que el Departamento y principalmente su Capital tengan un servicio siquiera regular de Policía. Proporcionalmente al número de habitantes de la Capital del Atlántico correspondría una planta de agentes de dos mil.

Las mismas condiciones de escasez de personal se contemplan en la Sección de Seguridad, hoy con cuarenta hombres y en la Sección Rural, hoy con treinta y seis hombres.

Lo considerado anteriormente se agrava con el hecho de que en la actualidad existen no menos de cincuenta agentes de policía en servicios especiales, como son entre otros, los enfermeros, peluqueros, zapateros, ordenanzas, Secretarios y Escribientes de Alcaldías que disminuyen y hacen aún más pequeño el número de agentes que deben vigilar la ciudad y el resto del Departamento.

Por otra parte, los servicios especiales a que me refiero no podrán faltar a excepción de los Secretarios y Escribientes de Alcaldías, ya que por razón del oficio que desempeñan benefician al

personal de la Institución y son indispensables para el cumplimiento de leyes sociales vigentes.

Considero que vale la pena meditar sobre el problema numérico de la Policía, el que es, a mi juicio, la primordial y más urgente modificación que la División requiere.

Sería largo enumerar las labores que desempeñan y trabajos que acometen los pocos hombres que tiene la Institución y es justo que se reconozca que con muy pocos, por no decir ninguno, elementos materiales y con el humano del que me ocupo, se hace labor; se ampara hasta lo más, dentro de lo posible, a los ciudadanos; se castiga y se persiguen los delitos e infracciones; se promueve el castigo y remisión a Colonia de los maleantes; se guarda el orden y se protegen los derechos individuales y de propiedad.

Instrucción

Existe Academia para Oficiales e instrucción de orden cerrado y régimen interno para el personal de tropa. El orden cerrado afianza la disciplina del Cuerpo y la Academia de Oficiales transmite al personal de tropa el conocimiento de los temas tratados. Tanto la Academia como el orden cerrado y el régimen interno, en la instrucción, son irregulares por razón de la misma escasez de personal.

Admisión de Personal

Los agentes que hoy en día ingresan a la Institución con el lleno de los requisitos que exigen los reglamentos, los cumplen a cabalidad. Así los reemplazos mejoran y seleccionan el personal. Por otra parte, los ascensos se hacen dentro del mismo personal del Cuerpo escogiendo los más capacitados y teniendo en cuenta la antigüedad. Esta forma de ascensos es un estímulo para los hombres y, ya no ingresan a los puestos, con grado, individuos de fuera, lo que considero sería el sistema menos aconsejable.

Dotaciones

VESTUARIO Sólo un uniforme compuesto de blusa, pantalón y gorra, en buenas condiciones, dispone hoy el personal. El resto del vestuario se encuentra en la actualidad inservible y los hombres tienen que hacer erogaciones de su sueldo para poder salir a la calle medianamente presentados.

ARMAMENTO La División tiene suficiente dotación de fusiles y de munición de guerra para la misma. En cuanto al

armamento corto y de defensa personal, existen sólo unos cuantos revólvers, en mal estado, unos, de propiedad particular del personal, y, otros, correspondientes a la División, como aparece en los cuadros de armamentos que mensualmente se remiten al Ministerio de Guerra por conducto de la Dirección General de la Policía Nacional en Bogotá, pero, en número tan reducido que alcanzan a cubrir solamente un diez por ciento del personal. Munición para este armamento no existe, se puede contar sólo con lo que particularmente adquieren los hombres que tengan la suerte de disponer de un revolver.

Prestaciones sociales

La División recibe las prestaciones sociales. La Caja de Auxilios y Recompensas ampara a los hombres y hace el pago oportuno de las recompensas por retiro, seguros y demás garantías sociales, como se aprecia en los cuadros que para mayor ilustración acompaño.

VACACIONES. Existe gran número de miembros de la División que las tiene en mora, a pesar de que el Comando ha tenido empeño en ponerlas al día. Dichas vacaciones vienen demoradas desde hace muchos años y a pesar de que en la actualidad es cuando mayor número de hombres gozan de ellas, quedan pendientes la mayoría de las que atrasadas ya que si se dejara salir a todo el personal que tiene derecho a ellas, la División quedaría sin hombres.

La Caja de Previsión ha estado reconociendo en efectivo el equivalente a las vacaciones de los que han dejado de pertenecer a la Institución según lo dispuesto por la Ordenanza No. 69 de 1944. Esta erogación que corría a cargo del Departamento ha venido a afectar notablemente a la Caja, entidad que prácticamente carece de auxilio del Departamento, porque, si bien es cierto que se le ha auxiliado con un mil pesos por año, esta suma no ha sido apropiada ni pagada hasta la fecha.

Por razón del mandato contenido en el artículo 4o. del Decreto Ejecutivo No. 2939 de 1944 se avecina una situación que requiere una solución apropiada. El día 31 de Diciembre de este año debe el personal de la Institución estar al día en sus vacaciones o de lo contrario adquiere el derecho para que las exija en efectivo.

Como la Caja está físicamente imposibilitada para cumplir

con ese mandato legal y, por otro lado, sería injusto que por la escasez de personal se paguen vacaciones con fondos de la Caja cuyo principal entrada proviene de los descuentos que se hacen a los agentes, me permito sugerir que la Gobernación recabe de la Honorable Asamblea la modificación de la Ordenanza No. 69 a fin de que sea el Departamento el que concorra a cumplir con esas obligaciones.

Partidas Presupuestales

Es palpable el interés del Gobierno Departamental por el mejoramiento de la Institución y del aumento de personal de la misma, pero las partidas apropiadas en el Presupuesto son tan reducidas que no dan margen a ninguna mejora, ni siquiera para cumplir con las necesidades más apremiantes de la División. La Honorable Asamblea al votar el último Presupuesto no incluyó las partidas suficientes para la Policía y, lejos de aumentarlas, disminuyó las que existían, como ocurrió en el caso de la partida para uniformes, para citar un hecho concreto.

No deseo entrar a detallar las partidas requeridas para llenar las necesidades de mayor urgencia, ya que lo encuentro improcedente, por cuanto en varias ocasiones han sido enumeradas sin que se haya llegado a resultado práctico alguno. Otro tanto ocurre con la organización que, en mi criterio, debe dársele a la Institución, lo que también me he permitido proponer y aconsejar, aunque si bien, en parte, fué contemplada en una ordenanza no se hicieron las apropiaciones e inclusiones en las asignaciones civiles y en el Presupuesto.

Es mi mejor deseo dejar al criterio de la comisión de la Honorable Asamblea que ha de estudiar los informes del Gobierno Seccional la proposición de las mejoras, organización y dotaciones que juzgue indispensables para el eficiente funcionamiento de la División.

Sobra decir que el Comandante, al frente de la División, o donde el Gobierno lo disponga, tiene el mejor ánimo de colaborar en todo lo que representa un bien para la Institución, y para la Sociedad, sin omisión de esfuerzo como su más desinteresado anhelo.

Del señor Secretario de Gobierno, atentamente,

LUIS M. CIFUENTES A.
Comandante.

Informe que rinde el Abogado del Pueblo al señor
Secretario de Gobierno del Departamento

Señor

Secretario de Gobierno del Departamento

E. S. D.

En atención a lo solicitado por ese Despacho, me es completamente grato rendir el informe sobre las varias y múltiples actuaciones en que han intervenido los Abogados del Pueblo, desde el mes de abril de 1944 hasta el mes de marzo del presente año, inclusive.

Abril-1944.

Indagatorias varios delitos	39
Excarcelaciones	5
Juicios por alimentos	4
Memoriales varios	22
Diligencias de Careo	2
	<hr/>
	72

Mayo-1944.

Indagatorias varios delitos	23
Memoriales varios	29
Excarcelaciones	6
Audiencia con intervención Jurados	1
Juicios por alimentos	10
Prestaciones Sociales	1
Careos	1
	<hr/>
	71

Junio-1944.

Indagatorias varios delitos	34
Excarcelaciones	9
Memoriales varios	26
Desembargos Agentes de Policía	1
Audiencias con intervención Jurados	1

Diligencias de Careos	3
Prestaciones Sociales	2
	<hr/> 77
Julio-1944.	
Indagatorias varios delitos	42
Excarcelaciones	6
Memoriales varios	14
Desembargos Agentes de Policía	1
Audiencias con intervención Jurados	2
Diligencias de Careo	2
Juicios por alimentos	2
Prestaciones Sociales	1
Alegatos ante el Tribunal	4
Reconocimientos hijos naturales	2
	<hr/> 76
Agosto-1944.	
Indagatorias varios delitos	14
Juicios por alimentos	8
Memoriales varios	25
Audiencias con intervención Jurados	4
Reconocimientos hijos naturales	1
Alegatos ante el Tribunal	4
Intervención para arreglos amistosos	4
	<hr/> 60
Septiembre-1944.	
Indagatorias por varios delitos	28
Memoriales varios	28
Excarcelaciones	6
Careos	4
Arreglo amistoso	12
Prestaciones Sociales	1
	<hr/> 79
Octubre-1944.	
Indagatorias por varios delitos	26
Memoriales varios	25
Arreglos amistosos	7

Reconocimiento hijos naturales	2
Excarcelaciones	11
Desembargos Agentes de Policía	1
Juicios por alimentos	4
Alegatos ante el Tribunal	1
	<hr/>
	77
Noviembre-1944.	
Indagatorias por varios delitos	22
Memoriales varios	48
Excarcelaciones	8
Audiencias con intervención de Jurados	1
Reconocimiento hijos naturales	3
Juicios por alimentos	3
Arreglos amistosos	6
Alegatos ante el Tribunal Superior	1
	<hr/>
	92
Diciembre-1944.	
Indagatorias por varios delitos	23
Memoriales varios	20
Excarcelaciones	6
Arreglos amistosos	3
	<hr/>
	52
Enero-1945.	
Indagatorias por varios delitos	37
Memoriales varios	11
Excarcelaciones	3
Juicios por alimentos	2
Arreglos amistosos	1
	<hr/>
	54
Febrero-1945.	
Indagatorias por varios delitos	20
Memoriales varios	20
Excarcelaciones	2
Juicios por alimentos	5
Alegatos ante el Tribunal	1
Prestaciones sociales	2

Arreglos amistosos	2
Diligencias de careo	1
	<hr/>
	53
Marzo-1945.	
Indagatorias por varios delitos	20
Memoriales varios	15
Excarcelaciones	9
Audiencias penales	7
Juicios por alimentos	2
Prestaciones sociales	4
Reconocimientos hijos naturales	1
Arreglos amistosos	1
	<hr/>
	59
	<hr/>
Total de actuaciones en los meses citados:	822

SON OCHOCIENTOS VEINTIDOS.

De Usted muy atento y seguro servidor,

NERIO A. COHEN B.

Abogado del Pueblo.

SECRETARIA DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

**Informe que rinde el Director de la Imprenta
Departamental al señor Secretario de Gobierno**

Barranquilla, 30 de marzo de 1945

Señor

Secretario de Gobierno

E. S. D.

Señor Secretario:

En atención a la circular número 354 de ese Despacho, de fecha 24 del presente, me es muy grato rendir a esa superioridad el Informe correspondiente a la sección a mi cargo, durante los meses en que me ha tocado actuar.

Por la relación que más adelante daré de los trabajos ejecutados del 1.º de julio de 1944 hasta el 31 de marzo del presente año, inclusive, podrá apreciar el Despacho a su muy digno cargo de que en los talleres tipográficos del Departamento se trabaja con un ritmo acelerado, pero que su rendimiento no es todavía medianamente satisfactorio.

Como es necesario presentar las causas del por qué el rendimiento de trabajo en estos talleres no es del todo satisfactorio, tengo necesariamente que remontarme a la época en que le tocó actuar como Director de este establecimiento al señor Carmelo Egea (q. e. p. d.) y seguir al través de los que han venido sucediéndole hasta hoy, para presentar las mismas deficiencias de elementos de producción de que siempre han adolecido los talleres tipográficos del Departamento. A esta deficiencia de elementos de producción, hoy puedo hacer esta afirmación categórica: A excepción de la prensa plana, todas, absolutamente todas las máquinas de imprimir no sirven para nada, siendo de una necesidad inaplazable su reemplazo y aumentar su número. Linotipos, máquinas Chandler, máquinas automáticas, ojalá "Kelly", tipos de carácter comercial, rayas, y en fin, todo lo más moderno que se pueda adquirir en este ramo es lo que necesitan los talleres de la Imprenta Departamental.

PROPIEDAD
DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ATLANTICO

De la manera más respetuosa y encarecida esta Dirección solicita del señor Secretario de Gobierno una visita a estos talleres para que de manera objetiva palpe la verdad de mi aseveración.

Considera el suscrito que, vinculado como lo está el señor Secretario de Gobierno a los ajetreos de empresas tipográficas y periodísticas, es prenda de garantía, de que la Secretaría de Gobierno pedirá a la próxima legislatura por medio de un Proyecto de Ordenanza para que se vote la partida necesaria a fin de comprar los elementos de que he hecho mención.

La relación de los trabajos ejecutados desde el 1.º de julio de 1944 hasta el 31 de marzo del presente año, inclusive, es la siguiente:

Ordenes recibidas	738	
Trabajos ejecutados	1.081	
Con un total de	<u>1.119.290</u>	impresiones

Entre los trabajos ejecutados figuran los de encuadernación y rayado, que han sido numerosos, tales como libros rayados, impresos y empastados para los Colegios oficiales, la Tesorería Departamental y otras secciones de la Gobernación; figuran también gran cantidad de talonarios, blocks, folletos, carnets y libros empastados, cuya labor no puede apreciarse solamente en impresiones. De estas órdenes todavía hay una apreciable cantidad de trabajos en ejecución y otros en turno.

Quiero dejar constancia en el presente informe de la labor eficiente, de la corrección y ejemplar disciplina por parte de los demás colaboradores de la Sección a mi cargo.

Del señor Secretario, muy atentamente,

DIMAS MARTINEZ A.
Director.

**Informe que rinde el Jefe del Cuerpo de Bomberos
al señor Secretario de Gobierno del Departamento**

Barranquilla, 2 de abril de 1945.

Señor
Secretario de Gobierno

E. S. D.

En atención a su apreciable oficio distinguido con el número 359 fechado el 24 de Marzo del corriente año, tengo el gusto de rendir a usted el informe referente a la organización y necesidades del Cuerpo de Bomberos hoy a mi mando.

El actual equipo del Cuerpo de Bomberos es el siguiente:

Una máquina Chils con un motor adaptado marca G. M. C. con un extinguidor químico de 80 galones de capacidad a base de (Foamite) y su manguera de caucho; una bomba de succión de 400 galones por minuto a 125 libras de presión; chasis para portar hasta 1.000 pies de mangueras de $2\frac{1}{2}$ pulgadas; además cuenta con hachas, grampadoras y dos extinguidores portátiles de $2\frac{1}{2}$ galones cada uno.

Una máquina hecha en Barranquilla sobre un chasis (Chevrolet) modelo 36, con capacidad para transportar 700 piés de mangueras y equipada con dos extinguidores químicos portátiles de $2\frac{1}{2}$ galones cada uno y sus herramientas necesarias para los casos de incendio. Esta máquina está marcada con el No. 2 presta servicio como auxiliar de la máquina Chils que está marcada con el No. 1. Esta última se encuentra en malas condiciones por la escasez de repuestos.

Mangueras

En la actualidad sólo hay en servicio 600 piés de mangueras completamente deterioradas, hasta el extremo de tener que recurrir, cada vez que hay un incendio, a las Empresas Públicas Municipales para que presten las mangueras del servicio de aseo en el Mercado Público; y no obstante de haber sido tan crecido el número de incendios, en cada caso el personal ha cumplido con su deber de una manera digna de todo aplauso, según se puede apreciar en el cuadro estadístico adjunto.

Personal

El número del personal del Cuerpo de Bomberos, es insuficiente para el servicio y dar exacto cumplimiento a las disposiciones de la ley sobre vacaciones, por lo que se hace necesario el aumento del personal de cuatro plazas por lo menos.

Dado el rápido y enorme incremento de la ciudad, se hace indispensable que el Departamento proceda a robustecer ésta Institución para poder hacer frente a las actuales necesidades de la Ciudad, a fin de que sea una verdadera garantía de seguridad para los intereses de los asociados; para esto se requiere adquirir lo siguiente:

Una máquina tanque para transportar agua, en los casos de incendio, a los pueblos donde no hay acueducto.

Dos máquinas extinguidoras con bomba de succión, escalera de extensión, tanques para química y herramientas para la misma.

6.000 piés de mangueras de caucho y lona de 2½ pulgadas con sus llaves para las conexiones y 12 boquillas.

4 Carpas para salvamento.

25 Portapitones de cuero.

60 piés de manila de 1"

4 Mangueras para la bomba de succión de 4" y 3½ metros con colador y conexiones.

3 Abrepuestas de hierro.

10 Hachuelas.

3 Grampadoras.

10 Hachas.

1 Guaya para derrivar edificios.

Para el personal

50 pares de botas de caucho.

50 Cascos de cuero.

25 máscaras para gases asfixiantes.

50 pares de guantes de caucho.

Automovil

Es de mucha importancia un automovil para verificar las visitas a las Fábricas, Teatros, Establecimientos, Bombas de gasolina, revisión de hidrantes y de las Plantas eléctricas de los Municipios, pues el automovil que hay actualmente no está en condiciones para prestar esta clase de servicios.

Médicos

El Cuerpo de Bomberos es una Institución que necesita el servicio de un médico, si se tiene en cuenta que los bomberos en todo momento están amenazados de continuos accidentes por los peligros de los incendios. En muchas ocasiones en que ha habido heridos o enfermos, estos han tenido que pagar el servicio médico de su pecunio particular.

Desde el día que me encargué de la Dirección de éste Cuerpo me identifiqué con sus necesidades; y es mi mayor deseo conseguir que su labor en beneficio de la sociedad llegue al máximo de la eficacia. En el Cuerpo reina la más absoluta moralidad y disciplina. He puesto y seguiré poniendo todas mis energías y actividades en establecer, en lo posible una organización eficiente análoga a las que existen en la actualidad en importantes ciudades de la República y del exterior. Pero para que mi labor sea propicia a los fines que antes he expresado, necesito del apoyo del Departamento en lo siguiente: aumentar el personal y las máquinas; pedir todos los repuestos para el mejoramiento de los equipos, a efecto de que la misión que se me ha encomendado sea más eficaz.

Dejo, pues, señor Secretario de Gobierno rendido en los términos expuestos el informe que ha tenido a bien en solicitarme.

Reciba usted distinguido señor los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio.

RAFAEL O. ALCAZAR R.
Jefe del Cuerpo de Bomberos.

ESTADISTICA DE INCENDIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DESDE EL
1o. DE JULIO DE 1944 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1945.

MES Y AÑO	INCENDIOS	AVALUOS	PERDIDAS	CAPITAL SALVADO
Julio de 1944	13	\$ 10.307,00	\$ 950,00	\$ 9.357,00
Agosto de 1944	6	5.800,00	190,00	5.610,00
Septiembre de 1944	6	28.500,00	790,00	27.710,00
Octubre de 1944	No hubo			
Noviembre de 1944	12	120.300,00	200,00	120.100,00
Diciembre de 1944	9	97.500,00	1.000,00	96.500,00
Enero de 1945	12	369.900,00	1.662,00	368.238,00
Febrero de 1945	11	679.899,29	109.533,00	570.366,29
Marzo de 1945	16	277.000,00	150,00	276.850,00
TOTALES:	85	\$ 1,589.206,29	\$ 114.475,00	\$ 1,474.731,29

V. B.

Rafael O. Alcázar R.

Jefe del Cuerpo de Bomberos.

**Informe de los Médicos Legistas de la Provincia de
Sabanalarga al señor Secretario de Gobierno**

4 de abril de 1945.

Señor doctor
Adalberto Reyes
Sub-Secretario de Gobierno.
Barranquilla.

Gustosamente correspondemos a la muy necesaria como oportuna exigencia hecha a los suscritos en el oficio No. 358, de fecha 24 de marzo último, y suscrito por usted.

Relación Sintética

de las labores verificadas en esta oficina desde el 1o. de julio de 1944, hasta el 31 de marzo próximo pasado.

Por contusiones	14
por heridas contusas	21
por heridas con arma cortante	8
por heridas con arma punzante	1
por heridas con arma de fuego	3
por fracturas	6
por asfixia por sumersión	1
por desfloraciones	12
por erosiones	6
por cicatrices	1
por deficiencia cardíaca (Muerte)	1
por luxaciones	1
Autopsias	8
Cálculo de edades	6
Estado mental	1
Informes médico legales	71
Ampliaciones	2
Comunicaciones (Notas)	82
Idem. (Telegramas)	5

De las anteriores diligencias se practicaron fuera de la oficina 35

Biblioteca Pública Dptal. Del Atlántico
HEMEROTECA
Barranquilla

Necesidades de la Oficina

Esta carece, en absoluto, de todo: muebles, útiles y enseres. Desde el año de 1914 hasta 1923, funcionó aquí un médico legista; y desde este último año citado, hasta el 30 de junio de 1941, funcionaron dos médicos; pero en una forma flotante y sin unidad de acción pues se carecía de local y de secretario. No hubo, pues, en todo ese tiempo, constitución de labores.

La Ordenanza No. 30 de 1941 (11 de junio), organizó esta oficina. Creó el puesto de secretario con \$ 75,00 mensuales, y \$ 5,00 de gastos de escritorio; le asignó \$ 25,00 de viáticos a los médicos; asignó la suma de \$ 15,00 para arriendo del local, y destinó la de \$ 700,00 para muebles, enseres y los instrumentales necesarios. Pero como la Asamblea no expidió el presupuesto respectivo, la gobernación, en el decreto de liquidación, rebajó a \$ 60,00 el sueldo del secretario; no incluyó los \$ 5,00 de gastos de escritorio; rebajó a \$ 20,00 los viáticos de los médicos; no incluyó los \$ 15,00 para el arriendo del local, ni los \$ 700,00 para los muebles, enseres etc.

No obstante este gran descalabro, con un feliz acierto se hizo el nombramiento de secretario, quien por el espacio de un mes ejerció de manera ambulante sus funciones; hasta que por esfuerzo propio adquirió local prestado; y, asimismo, un viejo escritorio y dos asientos en mal estado, los que personalmente reparó para que pudieran prestar servicio. Y con el muy exiguo sueldo ya expresado, se proveyó de los enseres precisos para la organización de nuestras labores.

En este estado funcionó la oficina hasta el año de 1943, en que la Gobernación, atendiendo en parte lo dispuesto por la Ordenanza No. 14, de ese año, incluyó la partida para el pago del local en el decreto de liquidación del presupuesto; pero nó la designada para la provisión de muebles y demás efectos citados. Y por consecuencia, son hasta hoy, el mismo escritorio viejo y ajeno, y asimismo los dos asientos de que ya hemos tratado antes, lo que constituye el mueblaje de esta oficina, la que además de la necesidad de buenos y suficientes muebles, es indispensable en ella, un estuche, siquiera de los instrumentos necesarios para verificar debidamente una autopsia; una máquina de escribir, un lava-manos doble, vasijas para agua, y los elementos de medicina necesarios para atender humanamente, cualquier caso de emergencia grave.

Así hubiera contribuido atentamente la Gobernación, en defecto de la Asamblea (Art. 39 de la Ordenanza No. 14, últimamente citada), al cómodo y preciso servicio de esta oficina, que no es superflua en el organismo departamental.

Detalle de Justicia

Sería ominoso que descuidásemos la importancia que nos atañe acerca del mejoramiento del sueldo del secretario; quien, además de la abnegación con que ha venido desempeñando sus funciones con tan escasos estipendios, su laboriosidad, consagración y competencia lo hacen acreedor no solamente al aumento del sueldo, sino también a su estabilidad en el puesto. Pero como únicamente es de nuestra potestad esta última condición, veriamas con agrado y así lo encarecemos a la Gobernación, que en el aporte que le corresponde en las próximas labores de la Asamblea, contribuya a esa obra de rigurosa justicia. Pues aunque el sueldo actual es de \$ 80,00, dado el excesivo costo de todos los elementos necesarios para la vida en la época actual, es de inmediata valuación para cualquier mediano criterio, la poquedad de ese sueldo para un servidor público de las relevantes cualidades anotadas, y apremiado con las obligaciones de jefe de familia. Como agravante de las dificultades expuestas, existe la circunstancia de no poder gozar de vacaciones, por no tener quien lo reemplaze en la oficina, donde también desempeña las funciones de portero; puesto que también es de necesidad y conveniencia para la buena y prudente marcha de la oficina.

De Ud. a quien Dios cuarde, muy atentos servidores,

G. BERDUGO — VICENTE C. MERCADO

Informe del Alcalde de Barranquilla al señor Gobernador del Departamento

Barranquilla, abril 10 de 1945

Al señor Gobernador del Departamento

E. S. D.

Me es grato enviar a usted el presente informe, relacionado con las labores desarrolladas por la Alcaldía a mi cargo. Me permito también hacer algunas observaciones para que, si lo tiene a bien, las someta a la consideración de la Honorable Asamblea, próxima a reunirse.

Debo expresar sinceramente que si algún buen resultado puede atribuirse a la gestión a mí encomendada, debe acreditarse al permanente entendimiento que he tenido con usted y a que he procurado seguir con empeño sus tinosas indicaciones en beneficio del desarrollo moral, cultural y material de nuestra amada ciudad.

Orden Público

Capítulo obligado del presente informe y cuya trascendencia está por demás resaltar, es el que se refiere al orden público, afectado en los últimos meses con motivo del movimiento subversivo del 10 de Julio y sus repercusiones posteriores. El pueblo de Barranquilla, como todo el pueblo colombiano, condenó sin reservas ese criminal atentado contra las instituciones constitucionales, brindando su irrestricto apoyo al Gobierno y confiando en la gestión de sus mandatarios el regreso a la normalidad. De allí que no hayamos tenido que lamentar mayores desgracias y se cumpla hoy día la gestión administrativa con relativa regularidad.

Conflicto de Trabajo

Se han hecho endémicos en la ciudad los paros de trabajadores en que se alegan motivos justos o injustos. Dada la inusitada perseverancia con que tales paros se vienen sucediendo, es de temer que elementos extraños a Barranquilla, obrando directamente o con sujeción a un plan preconcebido de desleal competencia, hayan querido aprovechar la buena fé del obrerismo y sus agremiaciones, para de esa manera entorpecer el natural desarrollo de las industrias que hoy tienen asiento principal en esta ciudad. Este estado caótico de cosas dentro del orden social, si bien se halla previsto en el nuevo estatuto legal sobre conflictos de trabajo, con el cual se hace posible

encauzar las relaciones entre patronos y obreros en forma más acorde con las necesidades de la hora presente, ha puesto también de manifiesto el peligro que corre la ciudad de que personas interesadas en el establecimiento de nuevas industrias dentro del país, no escojan a Barranquilla como sede de sus negocios, a pesar de su privilegiada situación. Sería de desear, pues, que se hiciera un cuidadoso estudio del problema, a fin de desentrañar sus causas y corregir de raíz los males que de ellas se derivan.

Elecciones

En el pasado mes de marzo se cumplieron, con la garantía del Gobierno y la libre expresión del sufragio ciudadano, las elecciones para Representantes a las Cámaras y Diputados a la Asamblea. La Alcaldía Municipal, por medio de prevenciones, avisos y nombramientos de Fiscales y Visitadores a las urnas, obtuvo la más correcta pulcritud en el debate, no habiéndose registrado el más leve altercado personal que mereciera la sanción policiva o la intervención del funcionario de instrucción. Es de advertir sí, la manera reprobable con que la mayoría de los miembros de Jurados de Votación, nombrados por el Jurado Electoral, dejaron de llenar esa función indeclinable. Con motivo de tal irregularidad, la Alcaldía se vió precisada el día 18 de marzo, fecha de las elecciones, a prestar su concurso a las personas que sí concurrieron, a fin de integrar sus respectivos Jurados y que se cumpliera de esa manera, sin alteración ni deficiencias, el ejercicio del sufragio. Con el objeto de sentar un precedente que acabe con la decidia de algunos ciudadanos en servir los cargos públicos de forzosa aceptación, fueron dictadas por los mismos jurados actuantes, sendas resoluciones en las cuales se sanciona con multas a los miembros remisos.

Juegos

Interés especial se ha puesto en eliminar en la ciudad, los mal llamados «juegos permitidos» que prosperaron en forma escandalosa, con grave quebranto de la moral y de la economía de nuestro pueblo. En los puntos más céntricos de la ciudad, en cabarets, en las puertas de los teatros, en el mercado, en los sectores más accesibles al conglomerado humano, se veían con tapetes y cartas en que los tristes jornaleros y empleados dejaban el fruto de su trabajo, pan de sus hogares. Un somero estudio de los juegos me llevó a la conclusión de que no había razón de orden legal, ni social, ni económico, ni fiscal, ni de ninguna índole, que excusara la implantación de semejantes garitos y fué así como, con el decidido apoyo del señor Gobernador, me ocupé de ese problema el cual quedó definitivamente solucionado con el cierre de tales establecimientos. Así lo dispone el artículo 12 del Acuerdo número 16 de 1944 y no podría pensarse en revivir este problema por cuanto sería un verdadero delito el proponerlo, sino aún, autorizarlo.

Vagos y maleantes

Con el auxilio de la Policía Municipal y de algunos Cuerpos de Policía Cívica, creados al efecto, la Alcaldía enfrentó el problema de los vagos y elementos viciosos que en altas horas de la noche deambulan por la ciudad, y en especial, por sus barrios apartados. Con resoluciones en que se fija el horario máximo en que pueden funcionar los establecimientos públicos durante las horas de la noche; mediante una absoluta restricción de meseras de vida licenciosa; por medio de rondas practicadas a establecimientos de dudosa concurrencia y batidas a elementos que usan drogas y estupacientes, se ha logrado un estado de cosas, que si bien no es el que debería imperar, por lo menos si tiende a hacer menos viciosa la ciudad y que, con perseverancia, traerá grandes beneficios.

Como colorario de lo expresado en este capítulo, es muy de advertir que el coeficiente de vagancia y ratería en personas ajusticiables de conformidad con la ley 48 de 1936 se haya reducido en forma visible como consta del registro que al efecto se lleva en la Secretaría de Gobierno de este Despacho.

Policía Unica

En este orden de ideas, conviene tratar, someramente, lo relacionado con la unificación de los Cuerpos de Policía Nacional y Municipal. La Honorable Asamblea que está para iniciar labores, debería acometer el estudio de esta cuestión y dictar la Ordenanza correspondiente que así lo hiciera. Como base para tal unificación, el Municipio podría contribuir con las partidas que actualmente destina para el sostenimiento de su Policía y vendrían luego los arreglos de dirección y técnica para que la capital del Atlántico y segunda ciudad de la República pudiera prestar a todos sus moradores una seguridad que actualmente está muy lejos de servir por falta de vigilancia en esta rama del servicio público. Necesidad imprescindible de ese Cuerpo, sería su dotación de vehículos motorizados para luchar en condiciones superiores con el hampa, ya que hoy día se contempla precisamente el caso de que, mientras los agentes de Policía andan a pié y sin ninguna clase de medios de transporte, los maleantes usan para sus fechorías automóviles en los cuales escapan a la acción de la justicia. De allí que no me canse de recomendar como medida de vital importancia para la ciudad de Barranquilla la unificación de los servicios de Policía y su consiguiente dotación del material indispensable para que actúe con lujo de competencia.

Servicio médico y boticas para pobres

Un sabio Acuerdo del Honorable Concejo creó los servicios de médico y boticas gratuitas para pobres. En orden a satisfacer esa necesidad, hoy cuenta la ciudad bajo la acción de la actual adminis-

tración con dos puestos de socorro gratuitos servidos por médicos graduados, en los cuales al par que se diagnostica el tratamiento a seguir, se suministran las medicinas apropiadas para cada caso. Es de esperar que estos puestos de socorro se aumenten en la proporción debida, atendiendo las necesidades de los barrios y de los enfermos pobres. Con la autorización del Honorable Concejo y a la medida que la situación fiscal del Municipio lo permita, la Alcaldía se ocupará de fomentar instituciones de asistencia pública de esta misma naturaleza, así como también propenderá a la creación de un asilo para huérfanos, ancianos, dementes y mendigos, A este respecto conviene advertir que en el presente mes de abril ha entrado a regir el Acuerdo Número 29 de 1944, por el cual se crea la Casa de Salud y Asilo para Ancianos, mendigos y niños desamparados, para lo cual se apropian las partidas que se recauden como contribución de todos los asistentes a espectáculos públicos, según tarifa progresiva por valor de cada entrada,

Plan de obras y realizaciones en el Municipio:

En orden al plan general de obras y realizaciones de la actual administración, merecen citarse, por su importancia las siguientes:

a) Centro Cívico

El día 15 de mayo del año próximo pasado, se firmó entre los señores. doctor Hernán Echavarría Olózaga, Ministro de Obras Públicas, a nombre de la Nación, doctor Alberto Pumarejo, Gobernador del Departamento a nombre de la entidad departamental y el suscrito en su condición de Alcalde de Barranquilla y a nombre de la entidad municipal, el contrato por el cual cada una de las partes contratantes fijaba su aporte para la realización del Centro Cívico, dentro del cual habrán de construirse los edificios para el funcionamiento de las oficinas públicas nacionales, departamentales y municipales. De conformidad con ese contrato, la nación comprometió la suma de \$ 200.000,00 m. l., el Departamento una suma igual y el Municipio el producto de lo que arrojará el impuesto de valorización calculado posteriormente en la suma de \$ 250.000,00 m. l. Hasta el presente la Nación ha enviado la suma de \$ 150.000,00 por concepto de su aporte y el Departamento a su vez ha facilitado la cantidad de \$ 300.000,00 con todo lo cual se procedió a adquirir, por compra, los lotes o fincas ubicadas en la zona en donde ha de construirse el Centro Cívico. Por su parte, el Municipio, mediante autorizaciones del Honorable Concejo, adelanta actualmente la venta en pública subasta del edificio en donde funcionan la Alcaldía y otras dependencias municipales, cuyo remate habrá de verificarse el 21 de mayo próximo venidero, previo avalúo judicial, que fué practicado con una tasación de \$ 180.000,00 m. l. El producto de esta venta será dedicado a cubrir el aporte Municipal hasta tanto se recauda el impuesto

de valorización. Igualmente se ha iniciado la demolición de las fincas adquiridas, para lo cual se han celebrado hasta la fecha catorce contratos.

b) Ampliación del Paseo Bolívar

El Acuerdo número 22 de 1939 (septiembre 16) declaró de utilidad pública el sector de la calle España, comprendido entre las carreras Progreso e Igualdad, para los efectos de la ampliación de esa vía. La Junta Municipal del Impuesto de Valorización, acogió el proyecto y ordenó el levantamiento del catastro especial de las propiedades que debían cortarse para la ampliación conforme al plano previamente discutido y aprobado, el cual deja la vía de 24 metros de ancho, de propiedad a propiedad, es decir, 16 metros de pavimento por 8 de bordillos. La Sección Técnica de las Empresas Públicas Municipales elaboró el proyecto de costo respectivo, el cual ascendió a la suma de \$ 528.670,80 y, para efectos de la distribución del impuesto, se establecieron las siguientes once manzanas de valorización a las cuales se les fijó el porcentaje que les corresponde del valor total. así:

- No. 1 Calle 34, carreras 40 a 41, 33 por ciento;
- No. 2 Calle 34, carreras 39 a 40, 20 por ciento;
- No. 3 Calle 34, carreras 38 a 39, 15 por ciento;
- No. 4 Calle 34, carreras 41 a 43, 10 por ciento;
- No. 5 Calle 34, carreras 43 a 44, 6 por ciento;
- No. 6 Calle 34, carreras 44 a 45, 3 por ciento;
- No. 7 Carrera 41, calles 34 a 35, 2 por ciento;
- No. 7 carrera 41, calles 33 a 34, 3 por ciento;
- No. 8 carrera 40, calles 33 a 35, $1\frac{1}{2}$ por ciento;
- No. 9 carrera 39, calles 33 a 35 $2\frac{1}{2}$ por ciento;
- No. 10 carrera 38, calles 33 a 35, 2 por ciento;
- No. 11 calle 34, carreras 37 a 38, 2 por ciento.

La repartición del impuesto fué hecha por progresión aritmética, de acuerdo con los metros lineales de frente de cada propiedad y atendiendo a la distancia del punto de mayor valorización.

Banco Prendario Municipal

Es esta una de las instituciones que mayores beneficios vendrá a prestar al Municipio. De todos es sabido la manera como personas inescrupulosas conocidas con el nombre de agiotistas explotan las situaciones difíciles de las clases necesitadas. Para luchar contra esos medios ilícitos de enriquecerse a costa del trabajo ajeno, la entidad municipal propició la creación del Banco Prendario Municipal, autorizado por Acuerdo número 18 de 1944. El día 2 del presente mes de abril, dicho Banco inició operaciones de conformidad con las ordenaciones de carácter legal que rigen esta clase de instituciones, dedicándose muy especialmente a hacer préstamos a las

clases necesitadas, tomando como garantía toda clase de bienes muebles a un interés que en ningún caso podrá pasar del 2 por ciento mensual, tal como le previene el Decreto Ejecutivo número 2061 de 1931. Igualmente el Banco hará descuentos y negociará toda clase de pagarés, giros, letras de cambio, cuentas de cobros y otros títulos de deuda a cargo del Municipio, el Departamento o entidades particulares. Con las facilidades expresadas es de esperarse que bien pronto habrá de redimirse al empleado del yugo a que hasta ahora ha estado sometido por parte de agiotistas y especuladores.

Entrega de casas en el Barrio Popular Modelo

Las 111 casas construidas en el Barrio Popular Modelo de conformidad con el contrato celebrado con el Instituto de Crédito Territorial fueron adjudicadas a los peticionarios, teniendo en cuenta las normas trazadas al respecto por la Junta creada para tal fin. Las familias beneficiadas ocupan en la actualidad dichas casas gozando de las facilidades que por el mismo contrato se les otorga para el pago.

Barrio Obrero "Alberto Pumarejo"

Con el fin de dar facilidades para la vivienda a los obreros del municipio, el honorable Concejo, por medio del Acuerdo número 20 de 1944 (artículo 9.º), autorizó al Alcalde para iniciar conversaciones con la Gobernación a efecto de llevar a cabo la adquisición por parte del Municipio de un lote de terreno en la parte sur de la ciudad con destino a otro Barrio Obrero. Haciendo uso de tal autorización y de las posteriores que le fueron otorgadas a esta Alcaldía por medio del Acuerdo número 21 del mismo año, se llegó a un entendimiento con el señor Gobernador y tomando como base las cuotas de los actuales ocupantes del Barrio Popular Modelo, se adquirió a título de compra un lote situado en la parte suroeste de la ciudad, dentro del cual habrá de construirse en breve plazo el Barrio Obrero «Alberto Pumarejo», denominación ésta que le fué otorgada por el mismo Acuerdo Municipal a que he hecho últimamente referencia.

Mercado de Chiquinquirá

Atendiendo a las necesidades de los barrios en cuanto hace relación a sus facilidades de subsistencia, se construyó y puso en servicio en el mes de agosto del año próximo pasado, la plaza de mercado ubicada en la carrera 33 con calle 47, con un costo total de \$ 55.000 moneda legal. Esta obra no ha merecido del público de ese sector el interés que se merece, pero es de esperarse que a medida que se vayan conociendo sus servicios y facilidades, se obtengan mayores beneficios de su creación, que permitan darles aplicación a la construcción de nuevas plazas de mercados en otros sectores de la ciudad.

Ampliación de la Avenida Cuartel

La ampliación de la Avenida Cuartel, hoy carrera 44, desde la calle 32 a la 44, autorizada por medio del Acuerdo numero 13 de 1943 es hoy una realidad que presta a la ciudad un gran beneficio por las facilidades que permite para el tránsito y por su presentación y estética. Actualmente se estudia por la Junta de Valorización la ampliación de esta misma avenida, desde la calle 34 hasta la calle 45, cuya declaratoria de utilidad Pública fué ordenada por el Honorable Concejo por medio del Acuerdo número 6 del presente año.

Embelllecimiento del Parque Centenario y aporte Municipal a la creación de la Biblioteca del Atlántico

Es esta una obra de que puede justamente enorgullecerse la ciudad, toda vez que ella representa no sólo un avance de su cultura sino que ofrece la perspectiva de su futura presentación de embellecimiento y de estética urbana. El Municipio rindió su aporte a taesplendente obra, contribuyendo con la suma de \$ 8.000,00 m. n. para muebles, elementos decorativos y estantería para el nuevo edificio y actualmente contribuye con la suma de \$ 200,00 mensuales que se invierte de preferencia en la adquisición de obras que amplíen la cultura y capacidad técnica de las clases trabajadoras, de manera especial la relacionada con industrias de tejidos, tintorería, mecánica en sus diversos ramos, electricidad, cuestiones económicas, agricultura y pequeñas industrias. El antiguamente llamado Parque del Centenario y actualmente Plaza de la Cultura, ha sido ampliado de conformidad con los planos elaborados por la Secretaría de Obras Públicas y presenta hoy día uno de los sitios más pintorescos de la ciudad.

Nomenclatura Urbana

También es digno de mencionarse por las grandes ventajas que ofrece a nacionales y extranjeros, la nueva nomenclatura urbana de Barranquilla, elaborada por las Empresas Públicas Municipales, de acuerdo con las normas establecidas por el Catastro Municipal y la situación topográfica de la ciudad con respecto al Río Magdalena. Es de esperarse que la ciudadanía se dé cuenta de las ventajas que el nuevo sistema representa y lo acoja sin reparos, para lo cual el Municipio se ha encargado de divulgarlo por medio de folletos explicativos que han sido profusamente repartidos.

Motocicletas para el Tránsito

De conformidad con autorizaciones del Honorable Concejo, se procedió a contratar por la suma de cinco mil pesos la adquisición

de cinco motocicletas para el servicio de la Dirección General de Circulación y Tránsito, las cuales prestan su cometido desde el mes de diciembre del año próximo pasado. Las ventajas de esta adquisición no es necesario ponderarlas y sólo debo hacer hincapié en la urgente necesidad que existe de ampliar esos servicios de motorización si fuere posible con el aporte del Departamento.

Cuerpo de Bomberos

Las deficiencias de este cuerpo son palpables y demandan una inmediata revisión, dados los grandes beneficios que él presta no sólo al Municipio de Barranquilla, sino a aquellos otros de este Departamento, y sus limítrofes. Sería de esperar que la Honorable Asamblea se ocupara de este problema a fin de solucionarla. Según peritos en la materia, se haría necesario crear dos Estaciones más, ubicadas la una en los alrededores del Estadio Municipal y la otra en la Avenida Boyacá, cerca a la carrera 28. Igualmente deberán ser dotadas estas Estaciones así: la Central, con dos bombas 1 máquina escalera y 1 camión para mangueras y las otras dos, con 1 bomba, una máquina escalera y un camión para mangueras, cada una. La cantidad de mangueras existente, debería ampliarse hasta 15.000 piés. En estas condiciones se podrían prever los resultados funestos de toda clase de incendios que se suscitaran en la ciudad, con lo cual se haría una gran labor de asistencia social.

Ampliación de la Carrera La María

A efecto de dar facilidades a la instalación de nuevas industrias en en el sector de la carrera 54, entre las calles 36 y 39, la Alcaldía ordenó por medio del Decreto Número 26 del presente año la declaratoria de utilidad pública de esa zona. Quiere este Despacho con tal medida adquirir la faja de terreno de propiedad de The Colombia Railway & Navigation Co., Ltda., a fin de proceder inmediatamente a rellenar el Canal situado en la carrera 54, entre las calles 36 y 39, con las ampliaciones necesarias para obtener por esa vía, fácil acceso a las proximidades del Caño, en donde habrán de instalarse nuevas industrias que acrecentarán la potencialidad económica de la ciudad.

Impuesto de Parques y Arborización

En desarrollo de la Ley 14 de 1944, por la cual se autoriza a determinados Municipios para la creación del impuesto de parques y arborización, el Honorable Concejo, por medio del acuerdo Número 2 de este año, creó para el Municipio de Barranquilla este impuesto, el cual comenzó a recaudarse en el mes de marzo que acaba de pasar y será destinado íntegramente a la construcción y embellecimiento de parques, especialmente infantiles, y a la arborización y embelle-

cimiento de las calles, plazas, avenidas y demás vías públicas de ciudad. La realización de tales obras quedó a cargo de la Sociedad de Mejoras Públicas y esta sola disposición es ya prenda de garantía para el auge de las obras que habrán de adelantarse. Por otra parte, la Alcaldía ha celebrado un contrato con la misma Sociedad de Mejoras por medio del cual ésta toma a su cargo la administración del Coso Municipal unificando de esa manera los servicios que ha de prestar en el manejo de los fondos del impuesto de parques y arborización con los que hayan de derivarse en la consecución de acabar con los animales en soltura que tantos perjuicios causan y tanto afean la ciudad.

Construcciones y Reparaciones

Según el cuadro elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, contenido del movimiento urbano en materia de construcciones, reparaciones y otras actividades de dicha Secretaría durante el año de 1944 y los meses de enero y febrero del presente, se realizaron en la ciudad 550 construcciones de diferentes tipos que, cubrieron un avalúo de \$ 5.307.967.89 m. l. El número de reparaciones verificadas en el mismo lapso de tiempo ascendió a 1.539 y por la misma Secretaría se petrolizaron y asfaltaron las siguientes calles y carreras:

- Carrera 45, entre las calles 71 y 72, 1.960 m2.
- Calle 70, entre las carreras 41 y 43, 1,120 m2
- Calle 31, entre las carreras 37 y 38, 762 m2.
- Calle 32, entre las carreras 37 y 38, 635 m2
- Carrera 37, entre las calles 35 y 30, 1.768 m2.
- Calle 34, entre las carreras 35 y 39, 2.542 m2.
- Calle 34, entre las carreras 35, y 38, 2.542 m2.
- Calle 32, entre las carreras 35 y 38, 966 m2.
- Calle 33, entre las carreras 37 y 38, 608 m2.
- Barranquillita (Urbanización Villanueva), 1,480 m2.

Plan de Pavimentación para el presente año

Durante el año de 1945 y de conformidad con los estudios verificados por las Empresas Públicas Municipales, se espera realizar la pavimentación de los siguientes sectores de la ciudad, al costo aquí mismo expresado:

Calle 51, carreras 41 a 43	(asfalto)	\$	5.600.00
Calle 52, carreras 41 a 43	(asfalto)	\$	4.900.00
Calle 52, carreras 38 a 41	(asfalto)	\$	4.100.00
Carrera 38, calles 52 a 54	(asfalto)	\$	5.400.00
Calle 62, carreras 46 y 50	(asfalto)	\$	7.100.00
Calle 61, carreras 46 y 50	(asfalto)	\$	7.500.00
Carrera 47, calles 61 y 62	(asfalto)	\$	1.600.00

Carrera 50, calles 60 y 61	(asfalto)	\$ 2.900.00
Calle 39, carreras 38 y 41	(asfalto)	\$ 9.200.00
Carrera 35, calles 38 y 45	(concreto)	\$ 21.000.00
Avenida al Río Magdalena	(concreto)	\$ 25.000.00
Calles 32 y 33 (Hospital de Caridad)	(concreto)	\$ 32.000.00
Calle 70, carreras 43 y 50	(asfalto)	\$ 23.000.00
Carrera 45, calles 58 a 62	(concreto)	\$ 23.000.00
Carrera 45, calles 66 a 72	(concreto)	\$ 28.000.00
Carrera 45, calles 66 a 72	(concreto)	\$ 28.000.00
Calle 59, carreras 43 a 46	(asfalto)	\$ 14.000.00

La escogencia de estos sectores para ser pavimentados de preferencia, obedecen a las mismas necesidades de la ciudad como son las de acabar con los grandes arroyos que por ellos pasan, a hacerles accesibles al tráfico de buses. Para el mejor éxito de este programa de pavimentación se hace necesario que la honorable Asamblea apropie los auxilios correspondientes, tal como viene establecido en la Ordenanza Número 65 de 1936, en concordancia con la Número 9 de 1929 ya que hasta la fecha, poco o casi nada, ha percibido del Municipio por concepto de este auxilio.

Dragado de Canales

Periódicamente sufre la ciudad grandes perjuicios originados por la baja del caudal de aguas del Río Magdalena, que repercute sobre los canales de acceso a Barranquilla, haciendo casi imposible la llegada a los mercados de expendio, de los productos alimenticios que nos vienen habitualmente por esa vía y también creando un gran problema para las fábricas ubicadas a las márgenes de esos canales, ya que la sequía se llega a intensificar en tal forma que en ocasiones contemplan el problema de la paralización, debido a que el sistema de refrigeración se hace imposible. Sería muy interesante que la Honorable Asamblea estudiara la conveniencia de dar autorizaciones para la creación de una entidad que adquiriera una draga dedicada permanentemente a mantener expeditos los canales que del Río, conducen a la ciudad.

Situación Fiscal

Debo manifestar sin ambages ni reticencias que la situación fiscal del Municipio no es del todo satisfactoria. Por razones de todos conocidas y que forman una tradición en la esfera administrativa de las entidades municipales, así sean ellas de inferior o mayor categoría, las autorizaciones de los gastos públicos son cada día superiores a los recursos o fondos de entradas con que han de cubrirse esas mismas erogaciones. Para una mejor orientación del problema y conocimiento exacto—en cifras—de la situación fiscal del Municipio de Barranquilla, me permito insertar a continuación algunos apartes del

juicioso y documentado estudio con que el actual Secretario de Hacienda Municipal, don Mario Madrid Malo, se sirvió acompañar al Honorable Concejo en sus sesiones ordinarias del mes de noviembre último el proyecto de Acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica comprendida entre el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1945:

Como podréis observar, el Proyecto de Presupuesto que he tenido el honor de someter a vuestra consideración, presenta un déficit total de \$ 404.350,72 m. l. proveniente de la Tesorería Municipal, el cual queda reducido a un déficit efectivo de \$ 389.360,10 m.l. al componerse dentro del presupuesto general del Municipio, con los \$ 14.990,69. provenientes del superávit que arroja el presupuesto de las Empresas Públicas Municipales.

Es de vuestro conocimiento que el presupuesto de la vigencia fiscal de este año, que fué liquidado por la Alcaldía Municipal por medio del Decreto número 316 de 1944—por no haber sido expedido por (se honorable concejo el acuerdo respectivo—presentó un déficit proveniente de la Tesorería Municipal, sólo por valor de \$ 36.979,94 m.l. compensado a su vez con el superávit de \$ 37.928,00 que arrojó el presupuesto especial de las Empresas Públicas Municipales. Mas a esta liquidación estricta del presupuesto de la presente vigencia—hecha por la Alcaldía—le fueron abierto créditos por valor de \$ 216.361,34 m.l. autorizados por el Acuerdo número 7 de 1944, con el objeto de incorporar todos los gastos ordenados por el Concejo Municipal en los Acuerdos de 1943, que no pudieron figurar en dicha liquidación por razones de procedimiento fiscal en la expedición del Decreto número 36 de 1944, que se limitaba a poner en vigencia el presupuesto del año anterior.

De esta explícita manera, he querido llevar hasta vuestra consideración las justificaciones exactas del déficit presupuestal que contemplamos, para que con la voluntad ejemplar de servicio público que os caracteriza, establescáis los nuevos arbitrios rentísticos que son menester al sostenimiento conveniente de los gastos de la administración pública Municipal.

Con todo, el presupuesto para la actual vigencia fiscal tampoco fué liquidado por el Honorable Concejo, y de allí que este despacho se viera precisado, ante la inminencia de graves trastornos en los servicios públicos, a decretar, en desarrollo de claras disposiciones legales, la vigencia del presupuesto anterior, procediendo a continuación a hacer las liquidaciones del mismo y subsistiendo, por tanto, las anomalías apuntadas en este capítulo.

Un sentimiento de lealtad me obliga a cerrar el presente informe dejando constancia de la generosidad con que la ciudadanía en general ha acogido y respaldado con voces de aliento que honran y estimulan, todos los actos de mi administración. Las grandes ciudades son lo que sus buenos hijos quieren que sean; Barranquilla cuenta

afortunadamente con elementos que se desviven por servirla y la ciudadanía entera está pendiente de su desarrollo y deseosa de contribuir en la esfera de sus posibilidades al progreso de su ciudad. De allí que la Alcaldía haya tratado en todo momento de hacer partícipes de la administración a aquellos ciudadanos que por sus virtudes y probado barranquillerismo, han demostrado su deseo de servir y cooperar. Con tales bases no es difícil predecir un futuro más próspero y más halagador.

Señor Gobernador,

RAFAEL BORELLY G.

Alcalde de Barranquilla

**Informe del Alcalde de Soledad al señor
Secretario de Gobierno**

Soledad, 2 de abril de 1945.

Señor

Secretario de Gobierno

Barranquilla.

De conformidad con su circular de fecha 24 de marzo próximo pasado me permito hacer una suscinta relación de las labores de esta Alcaldía en el lapso indicado y de las necesidades que por ser de notoria y urgente necesidad requieren la intervención del gobierno seccional.

Trabajos Realizados

Se han iniciado en la jurisdicción de la Alcaldía a cargo del suscrito, treinta negocios criminales, y se han cumplido cincuenta y siete comisiones conferidas por los Juzgados Municipales, de Circuito y Tribunal Superior de Barranquilla. Se han auxiliado a las inspecciones municipales de Barranquilla, a las Alcaldías de este Departamento y de los otros de la República, y se ha prestado un servicio de policía rural que ha permitido controlar en parte los atentados a la propiedad, pero con la observación siguiente: es necesario para lo sucesivo una guarnición de la Policía Rural con jurisdicción en este Municipio, pues solo se cuenta con las de El Suan y Galapa.

Se presentó a la consideración del Honorable Concejo el proyecto de Presupuesto de Rentas, Contribuciones y Gastos para la vigencia de 1945, y hasta la fecha no ha sido expedido, por la entidad competente el Acuerdo. En ese proyecto la Alcaldía establece la creación de la Policía Municipal.

En lo que se relaciona a la Higiene Pública, el suscrito Alcalde ha practicado visitas a las estaciones y tanque de distribución del acueducto municipal, y está en capacidad de manifestar al se-

ñor Secretario de Gobierno que urge la modificación de esa obra, así como su sistema de administración, con el fin de surtir a la población de aguas sanas. Considera el suscrito que el Gobierno Departamental debe comisionar a la Secretaría de Higiene y Previsión Social para que se dirija a la administración del referido acueducto para que ésta se apreste a mejorar ese servicio, pues las estadísticas y algunos informes médicos han determinado que una enfermedad crónica y perniciosa está causando la mortandad infantil por esa causa.

Seguridad Pública

El suscrito desea destacar el problema que se está contemplando en esta ciudad en lo que se relaciona a la seguridad pública. En el reciente informe de esta Alcaldía al señor Prefecto de la Provincia se hizo sobriesalir y que para el caso presente insisto en él.

La criminalidad aumenta conforme se hace denso el comercio y el trabajo, pues inevitablemente surge cierta clase de negocios, como cantinas, bailes públicos etc. de los cuales muchas surgen riñas, escándalos de otra naturaleza en que es imperativo la acción policiva. Pero esta acción es perfectamente negativa, si se tiene en cuenta que actualmente en Soledad, la Policía Nacional solo sostiene a dos Agentes de guarnición, y en este Municipio no existe Policía Municipal de ninguna naturaleza a excepción de algunos pagados por particulares. Sería de esperar del Gobierno Departamental, autorice el aumento de una guarnición, mediante contrato con el municipio para pagarla con las participaciones de Aguardiente, Tabaco y Degüello, y delindar así una política municipal que no puede prestar un servicio eficiente como lo exigen las circunstancias, pues no deja de ser constituida de un origen político.

El edificio donde funciona la Carcel Municipal, es un local que está situado en el Palacio Municipal donde funcionan la mayoría de las oficinas públicas municipales y algunas escuelas primarias. Como este local es deficientísimo por su falta de seguridad e higiene y ventilación, sobre todo en los casos de detenidos peligrosos que la mayoría de las veces se han escapado, con grave perjuicio para la justicia, el gobierno departamental debe iniciar el régimen de carcel bajo su custodia, construyendo en algunos Municipios del Departamento especialmente aquí en Soledad, edificios que sirvan para tales efectos.

El nuevo Cementerio

Es una obra incompleta que necesita la urgente terminación, ya que las posibilidades del Distrito son escasas, y que el viejo ya no está en condiciones de seguirle enterrando cadáveres.

Una Escuela de Segunda Enseñanza

Por tratarse de que en este Municipio hay un considerable número de escuelas elementales en que asisten a esas escuelas niños pobres, sería conveniente se construyera una escuela de segunda, pues la mayoría de los educandos de primaria por el efecto de la pobreza, no logra llegar hasta las escuelas superiores de Barranquilla, retrasando en esta forma la educación.

Una Vía

Como en la parte en que está el río Magdalena se están ubicando algunas empresas, y se encuentra interrumpido el tráfico en ciertas épocas de invierno, es de gran necesidad un puente que atraviese del Edificio del Mercado, cruzando el caño hasta llegar a la parte opuesta, donde debe existir una modesta carretera al río.

Son estas por lo pronto las más apremiantes necesidades de Soledad, dejando así contestada su atenta circular que arriba hago referencia.

Atto. ss.

BENJAMIN LIBRERO CAMARGO

Alcalde Municipal.

**Informe que rinde el Alcalde Municipal de Sabanalarga
al señor Secretario de Gobierno del Departamento.**

Sabanalarga, 6 de abril de 1945.

Al señor

Secretario de Gobierno del Departamento,
Barranquilla.

En atención a su oficio de fecha 24 de marzo último, suscrito por el Sub-Secretario de Gobierno, por el cual se excita a todos los Alcaldes del Departamento, a que demos un informe suscinto de aquellas necesidades urgentísimas que comparten los Municipios de esta importante sección de la República, diré a usted lo siguiente:

El Municipio de Sabanalarga, tiene una gran serie de necesidades a solventar, como son las que pasan a enumerarse, prescindiendo de las menos urgentes, así:

Acueducto Municipal

Esta es una necesidad que podemos catalogar como de primer orden, debido a que en los veranos prolongados y también en los tiempos de lluvias el agua se tiene im potable y sigue siendo un factor de trascendencia antihigiénica, tanto en los usos domésticos como en los de origen externo.

También lo es económicamente grave, debido al costo bastante alto con que se dá al consumo por el anticuado sistema de cargas. Sabanalarga, necesita de un Acueducto que partiendo del Magdalena, pase por los Corregimientos de Martillo y Cascajal, los cuales recibirían notables beneficios en su población, así como también se beneficiarían los campos por donde haya de pasar la tubería. En una recta de Sabanalarga al río Magdalena, solo hay diecisiete (17) kilómetros de distancia y el costo de la obra, según estudio de una propuesta que ha sido sometida al Honorable Concejo Municipal, esa obra puede realizarse económicamente, ya que el Concejo Municipal tiene la considerable suma de

cincuenta mil pesos en uno de los Bancos de esa ciudad, como una cuota inicial para empesar dicha obra. Si esto se consigue, cosa muy factible Sabanalarga habrá recibido el mejor beneficio que pudiera brindarle un Mandatario progresista.

Palacio Municipal

Es de vital importancia para la segunda ciudad del Departamento, que se le provea de un Palacio presentable bien construyendo uno nuevo, ora empleando y modificando el que actualmente existe en pésimas condiciones, no solo de higiene sino de presentación y estética. Pues la reparación que se le hizo hace pocos meses no pasó de ser sino un simple blanquimento y un cambio de pintura en sus luces, no obstante esfuerzos y buena voluntad de que estuvo animado en todo momento el propio señor Gobernador, para que dicha reparación fuera debidamente eficiente.

Cúpula

La Iglesia Parroquial de la ciudad, necesita que se le construya la cúpula y ojalá que fuese con la anuencia del Gobierno Departamental.

Pavimentación

La plaza pública de esta ciudad, necesita ser pavimentada, ya que requiere una presentación mejor, acorde con la importancia o categoría de la misma, por tratarse de ser Cabecera de Provincia y ser segunda plaza del Departamento, pues con motivo de los trabajos iniciados en el año pasado para llevar a cabo esta obra, ha dejado ésta en pésimas condiciones, toda vez que esos trabajos no pasaron sino de la construcción de unos simples bordillos.

Cárcel Pública Municipal

El Municipio carece de una Cárcel para detenidos, que preste servicio para ambos sexos. Las detenciones se vienen cumpliendo en una de las dependencias del Palacio Municipal, en donde se encuentra acantonada la Guarnición de la Policía Nacional División Atlántico, es decir, en un Calaboso inmundo, anti-higiénico, que expone la vida no solo de los mismos detenidos sino de la misma Policía allí acantonada.

Equipo Agrícola

Otra necesidad apremiante lo es, la de establecer en esta plaza un Centro dotado de un equipo agrícola, destinado al servicio de los labriegos del Municipio, a fin de que no se vean obligados a ir en demanda de los servicios de otros campos experimentales a larga distancia de esta ciudad y del resto de los Corregimientos.

Reparación y ampliación de varias obras municipales.

El Despacho de la Alcaldía hoy a mi cargo, ha colaborado en compañía del Honorable Concejo Municipal de la ciudad, en la reparación y ampliación de varias obras públicas, que son las siguientes:

Reparación del Matadero Público Municipal.

Reparación y ampliación del Mercado Público Municipal.

Reparación y ampliación del Edificio Municipal donde funciona el Centro de Higiene de esta ciudad y la Personería Municipal.

Desmonte y construcción de las cercas del Puente de Monta.
Desmonte del predio donde se está construyendo el Hospital Regional de la ciudad.

Reparación y ampliación de los Edificios Municipales destinados para Escuelas Públicas Primarias de la ciudad, denominados «Arango Ferrer» y «Simón Bolívar».

Trabajos realizados por la Alcaldía

Desde el mes de julio del año próximo pasado, hasta la fecha.
Treinta y siete (37) sumarios iniciados por distintos delitos.
Ochenta y siete (87) procesos en comisión por los distintos Juzgados del Distrito Judicial de Barranquilla.

Veintidos (22) resoluciones de carácter policivo.

Nueve (9) fianzas de guardar paz.

Cuarenta y ocho (48) Decretos dictados.

Cuarenta y seis (46) diligencias de posesión de distintos empleados públicos.

Treinta y dos (32) diligencias de registro de hierros.

Nueve (9) diligencias de obligaciones y contratos.

Veintitres (23) visitas practicadas a distintas oficinas de la ciudad.

Nueve (9) actas de clasificación de Servicio Militar.
 Novecientos sesenta y tres (963) oficios remisorios.
 Un mil cuatrocientos sesenta y tres (1.463) órdenes de pago para nóminas y cuentas del Municipio por distintos conceptos.
 Quince (15) acuerdos Municipales debidamente sancionados.
 Tres (3) cartas rogatorias dirigidas a la Cancillería de la República.
 Cuatro (4) despachos dirigidos a distintos funcionarios.
 Tres (3) exhortos dirigidos a distintas oficinas del país.
 Cincuenta y tres (53) comisiones oficiales practicadas en el Municipio.
 Ciento ochenta (180) telegramas oficiales dirigidos a distintas Oficinas de la República.

Servicio de la Policía Nacional en el Municipio

El personal de ésta, es completamente reducido, razón por la cual presta un servicio deficiente no cumpliendo así, las necesidades urgentísimas que frecuentemente se presentan en el Municipio y no pudiendo tampoco cumplir a cabalidad la mayor de las veces las comisiones que tanto los Jueces de ese Distrito Judicial como las demás Oficinas del País, ordenan constantemente a este Despacho para la práctica de diligencias de trascendental importancia. Por las consideraciones anteriormente expuestas, se hace indispensable necesario el aumento de la Policía de esta sección, ya que lo dispone legalmente así el artículo 153 del Capítulo II de la Ordenanza No. 72 de 1.931, (Octubre 6), Código de Policía Vigente, que dice: «En la Capital de la Provincia de Sabanalarga y en las ciudades más importantes del Departamento se mantendrán Destacamentos permanentes en cantidad que no afecte el buen servicio de la Capital de esta sección y se despacharán comisiones especiales cada vez que fuere necesario atender el servicio policivo en los demás lugares».

Dejo en estos términos rendido el informe que se me ha pedido por usted en la seguridad que si es necesario ampliar esta información, el suscrito, lo hará gustoso en aras del buen servicio público de que se encuentra revestido al rendirlo.

Sin otro particular, me es honroso suscribirme de usted, como su atento y seguro servidor.

JESUS MARIA MENDOZA.
 Alcalde Municipal.

